

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
DEL REAL SITIO DE SAN FERNANDO DE HENARES EL DÍA QUINCE DE DICIEMBRE
DE DOS MIL DIECISÉIS**

SRES. ASISTENTES:

PRESIDENCIA:

D.^a Catalina Rodríguez Morcillo, Alcaldesa.

TENIENTES DE ALCALDE:

D. Joaquín Calzada Salmeró

D.^a Macarena Medel Llorente

D. Pedro Ángel Moreno Ramiro

D.^a Rocío Verónica Vicente Ruiz

CONCEJALES:

D.^a María Pérez Suárez

D. Manuel Núñez Malvar

D. Jesús Silvestre Maqueda

D.^a Alejandra Serrano Fernández

D. Francisco Javier Corpa Rubio

D.^a Leticia Martín García

D. Francisco José Lombardo García

D.^a María Guadalupe Piñas García

D. José García Bejarano

D.^a Sofía Díaz Álvarez

D.^a Cristina Parrilla Ballesteros

D. Félix Izquierdo Bachiller

D. Sandro Algaba Gutiérrez

D. Jesús Sánchez Yáñez

AUSENTES:

D. Enrique Pantoja Bermejo

D. Jesús Antonio Calderón Collado

INTERVENTORA ACCTAL.:

D.^a María Cruz San Andrés Mira

SECRETARIO:

D. Antonio López Gómez

En el Centro Municipal de Cultura “Federico García Lorca”, del Real Sitio de San Fernando de Henares (Madrid), siendo las dieciocho horas y trece minutos del día quince de diciembre de dos mil dieciséis, se reúnen los miembros del Pleno del Ayuntamiento que al margen se indica, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D.^a Catalina Rodríguez Morcillo, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previamente convocada al efecto, que tiene lugar en primera convocatoria.

La Sra. Alcaldesa propone un minuto de silencio en contra de la violencia machista, realizado lo cual dispone el comienzo del tratamiento de los asuntos, a lo que se procede seguidamente.

PRIMERA PARTE: PARTE RESOLUTIVA

I. APROBACIÓN DEL AUMENTO DE LOS LÍMITES AL 100% DEL CRÉDITO EN BOLSA DE VINCULACIÓN DE LA APLICACIÓN 130122401.

La Sra. Medel explica los términos de la siguiente propuesta, que constituye la base del acuerdo a adoptar:

«DE: COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS
(Sesión ordinaria del 7 de diciembre de 2016)

A: PLENO DE LA CORPORACIÓN

ASUNTO PUNTO 2: Aprobación aumento de los límites al 100% del crédito en bolsa de vinculación de la aplicación 130122401.

Por la Presidenta de la Comisión se da cuenta detallada del expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo y que previamente ha sido facilitada a cada uno de los miembros de esta Comisión, cuya propuesta es del tenor literal siguiente:

“DE CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA
ANTE: PLENO MUNICIPAL

La Concejala Delegada de Hacienda, en relación al inicio de la tramitación del contrato Plurianual del “SEGURO DE ACCIDENTES FLOTA DE VEHÍCULOS”, por periodo de DOS AÑOS, a contar desde el día 1 de enero de 2017, por importe total de 60.000,00 euros (30.000,00 por ejercicio impuestos incluidos).

Teniendo en cuenta las circunstancias relacionada en informe adjunto de la Sra. Interventora de este Ayuntamiento, donde se indica que al no estar aprobado un nuevo Presupuesto se prorrogará el actual con sus saldos iniciales, así como las Bases de Ejecución del mismo, que en su artículo 34.3 limita el compromiso de gasto en los gastos plurianuales al 70, 70 50 y 50 de los créditos en Bolsa de Vinculación.

En el contrato que se pretende aprobar, la partida 1301 22401, por importe de 12.936,41 euros, no tiene crédito presupuestario en la partida, pero si en la Bolsa de Vinculación, siempre que los límites para su disposición en gastos plurianuales se aumenten hasta el 100% del crédito disponible.

Considerando, que tanto el art. 174.5 del TRLRHL como el art. 34.8 de las Bases de Ejecución presupuestaria otorgan competencia al Pleno de la Corporación, para que en casos excepcionales puedan aprobar el aumento de los límites, cuando en gastos plurianuales se exceda la cuantía que resultaría de la aplicación de los porcentajes establecidos.

Por lo expuesto, esta Concejala Delegada de Hacienda PROPONE al Pleno de la Corporación, el Aumento de los límites al 100% del crédito en la Bolsa de Vinculación de la aplicación 1301 22401, para hacer frente al pago de los Seguros de la Flota de vehículos en los ejercicios 2017 y 2018.

San Fernando de Henares, a 30 de noviembre de 2016.

La Concejala Delegada de Hacienda
Fdo. Macarena Medel Llorente”

Seguidamente se procede a la votación obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR 2 (SFHSP)
VOTOS EN CONTRA 0 (Ninguno)
ABSTENCIONES 8 (2 (PP); 2 (PSOE); 2 (IU);1 (E-2000); 1 (D. Jesús Sánchez Yáñez, Concejal no adscrito)).

A la vista del resultado obtenido en la votación, se acuerda la emisión de DICTAMEN FAVORABLE a la propuesta presentada y, su envío AL PLENO DE LA CORPORACIÓN, para su aprobación, si procede.

En San Fernando de Henares, a siete de diciembre de dos mil dieciséis.

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
Fdo.- Catalina Rodríguez Morcillo»

Refiere la Sra. Medel que los actuales límites no están contemplados en la normativa legal de aplicación, sino sólo en las bases de ejecución del presupuesto, y suponen un obstáculo a la agilización de trámites en los expedientes de gasto plurianual, por lo que se está trabajando ya en la modificación de dichas bases.

Se da cuenta por este funcionario de que el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas en relación con este asunto, es favorable, con dos votos a favor y ocho abstenciones.

D. Sandro Algaba dice que ya en la Comisión tuvo dudas sobre este tema y el contrato que se pretende financiar. La Sra. Medel le informa de que se trata de un procedimiento abierto y el contrato contempla una prórroga de tres meses, por lo que no hay problemas de tiempo para la tramitación. Como quiera que el Sr. Algaba considera ilógico el asunto que se está tratando, se concede la palabra a la Sra. Interventora accidental, quien explica que hay un error en las bases de ejecución del presupuesto, y que corregirlo no significa que se vaya a gastar más, sino que se pueda utilizar hasta el 100 por 100 del crédito de una bolsa de vinculación para poder tramitar una contratación, independientemente de que si, con cargo en esa bolsa de vinculación existen otras contrataciones, haya que respetar los créditos reservados para financiarlas.

Durante la intervención de la Sra. San Andrés Mira ha abandonado la sala D. Jesús Silvestre, a las dieciocho horas y dieciocho minutos.

El asunto se somete a votación ordinaria, de la que resulta aprobado por mayoría simple, con cinco votos a favor, de los componentes del Grupo Municipal de San Fernando de Henares Sí Puede, y dieciséis abstenciones, trece de ellas de los demás concejales presentes, y tres más, por ausencia, de los Sres. Silvestre, Pantoja y Calderón.

II. APROBACIÓN DEL LÍMITE DE AUMENTO DE GASTOS DE LOS PERÍODOS 2017 Y 2018, PARTIDA 231722799. AL 100%.

D.^a Macarena Medel resume su intervención por referencia a la siguiente propuesta, y dice que es un caso similar al del punto anterior, tras lo cual este funcionario anuncia que el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas fue favorable, con dos votos a favor y ocho abstenciones:

«DE: COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS
(Sesión ordinaria del 7 de diciembre de 2016)

A: PLENO DE LA CORPORACIÓN

ASUNTO PUNTO 3: Dictamen aprobación límite aumento gasto periodos 2017 y 2018 partida 231722799 al 100%.

Por la Presidenta de la Comisión se da cuenta detallada del expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo y que previamente ha sido facilitada a cada uno de los miembros de esta Comisión, cuya propuesta es del tenor literal siguiente:

“DE: CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA
A: PLENO MUNICIPAL

ASUNTO: PETICIÓN AL PLENO MUNICIPAL LA APROBACIÓN DE AUMENTAR EL LÍMITE DE GASTO PARA LOS PERIODOS 2017 Y 2018 EN LA PARTIDA 2317 22799 HASTA EL 100%

Vista la petición de la Concejala Delegada de Bienestar Social de “Aumentar los límites disponibles establecidos en el artículo 34.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal del Ayuntamiento de San Fernando de Henares para los ejercicios 2017 y 2018 hasta el 100% de la partida 2317 22799”.

Vistos los siguientes motivos que justifican dicha petición,

“En relación al inicio de la tramitación de los Contratos Plurianuales “Intervención socioeducativa para la prevención de la dependencia y la Promoción del Envejecimiento Activo”.

El importe de licitación se establece en 120.000 euros, IVA incluido anuales, (109.090,91€ más 10.909,09€ de IVA) por lo que el precio total del contrato, por los 2 años, se fija en 240.000€ IVA incluido (218.181,82€ más 21.818,18 € en concepto de IV A).

Teniendo en cuenta las circunstancias relacionadas en informe adjunto del Coordinador del Área de Bienestar Social de este Ayuntamiento:

El crédito inicial de la partida 2317.22799 en el presupuesto 2016 es de 125.200€, por lo tanto, existe crédito suficiente para sufragar anualmente este contrato, aunque la solicitud de RC en esta partida para tramitar el contrato haría superar el 70% del crédito para el ejercicio de 2017 y 2018”.

PROPONE AL PLENO PARA SU APROBACIÓN:

Aumentar los límites disponibles establecidos en el artículo 34.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal del Ayuntamiento de San Fernando de Henares para los ejercicios 2017 y 2018 hasta el 100% de la partida 2317 22799.

En San Fernando de Henares, a 30 de noviembre de 2016.
MACARENA MEDEL LLORENTE
CONCEJALA DE HACIENDA”

Seguidamente se procede a la votación obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR 2 (SFHSP)
VOTOS EN CONTRA 0 (Ninguno)
ABSTENCIONES 8 (2 (PP); 2 (PSOE); 2 (IU);1 (E-2000);
1 (D. Jesús Sánchez Yáñez, Concejala no adscrito)).

A la vista del resultado obtenido en la votación, se acuerda la emisión de DICTAMEN FAVORABLE a la propuesta presentada y, su envío AL PLENO DE LA CORPORACIÓN, para su aprobación, si procede.

En San Fernando de Henares, a siete de diciembre de dos mil dieciséis.

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
Fdo.- Catalina Rodríguez Morcillo»

El Sr. Algaba pregunta por qué no se ha sometido antes al Pleno la rectificación del error de las bases de ejecución del presupuesto. D.^a Rocío Vicente dice que la contratación estuvo paralizada en 2015, porque en septiembre la Secretaría accidental elevó una duda para su resolución por el órgano consultivo correspondiente, que tendría que haber respondido en tres meses, pero finalmente esa respuesta no se produjo y se decidió declarar desierta la licitación e iniciar un nuevo procedimiento, y aprovechar esa circunstancia para actualizar los pliegos que regirían la contratación, que eran de aproximadamente un año y medio atrás.

D. Félix Izquierdo afirma que lo que hay que someter al Pleno es la modificación de las bases de ejecución, y no tanto la enmienda de errores contenidos en ellas, teniendo en cuenta que las aprobó el equipo de gobierno y que no es un error, sino la consecuencia de una decisión que alguien adoptó equivocadamente, y que no puede modificarse con actos singulares unas bases de ejecución, que es algo de naturaleza general y reglamentaria. Replica la Sra. Medel diciendo que, como bien sabe el Sr. Izquierdo, si las bases se modifican en diciembre, sólo tendría aplicación esa modificación para diciembre, considerando más lógico hacerlo a partir de enero.

Sometido este asunto a votación ordinaria, la propuesta antes transcrita es aprobada por mayoría simple del número legal de miembros de la entidad, con cinco votos a favor, de los integrantes del grupo político de San Fernando de Henares Sí Puede, y dieciséis abstenciones, trece de ellas de los demás concejales presentes en el acto, y tres más, por ausencia, de los Sres. Silvestre, Pantoja y Calderón.

III. APROBACIÓN DEL LÍMITE DE AUMENTO DE GASTOS DE LOS PERÍODOS 2017 Y 2018, PARTIDA 231722706, AL 100%.

A la hora de hacer público el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas se observa que en la votación para su adopción se produjo un empate entre votos a favor y en contra, habiéndose producido dos de cada uno de ellos. Se produjo entonces una segunda votación, como indica el Sr. Sánchez Yáñez, con el resultado de dos votos a favor, seis en contra y una abstención, por lo que el dictamen se consideró desfavorable.

D.^a Macarena Medel aclara que no se trata de la partida 231722706, que refiere el título de este asunto, sino de la codificada con 231222706, tal y como recoge el acuerdo de la Comisión Especial de Cuentas, y explica este asunto sobre la base de la siguiente propuesta:

«DE: COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS
(Sesión ordinaria del 7 de diciembre de 2016)

A: PLENO DE LA CORPORACIÓN

ASUNTO PUNTO 4: Dictamen aprobación límite aumento gasto periodos 2017 y 2018 partida 231722706 al 100%.

Por la Presidenta de la Comisión se da cuenta detallada del expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo y que previamente ha sido facilitada a cada uno de los miembros de esta Comisión, cuya propuesta es del tenor literal siguiente:

“DE: CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA
A: PLENO MUNICIPAL

ASUNTO: PETICIÓN AL PLENO MUNICIPAL LA APROBACIÓN DE AUMENTAR EL LÍMITE DE GASTO PARA LOS PERIODOS 2017 Y 2018 EN LA PARTIDA 2312 22706 HASTA EL 100%

Vista la petición de la Concejala Delegada de Bienestar Social de “Aumentar los límites disponibles establecidos en el artículo 34.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal del Ayuntamiento de San Fernando de Henares para los ejercicios 2017 y 2018 hasta el 100% de la partida 2312 22706”.

Vistos los siguientes motivos que justifican dicha petición,

“En relación al inicio de la tramitación de los Contratos Plurianuales para "Teleasistencia Domiciliaria municipal para el periodo 2016-2018 y para la gestión de la Vivienda de Emergencia Social de uso compartido para los períodos 2016-2018.

El importe de licitación del contrato de Teleasistencia Domiciliaria se establece en 18.000 euros anuales, IVA incluido anuales, (17.307,69€ más 692,31€ de IVA) por lo que el precio total del contrato, por los 2 años, se fija en 36.000€ IVA incluido (34.615,38€ más 1.384,62 € en concepto de IV A).

El importe de licitación del Contrato del Servicio de gestión de la Vivienda de Emergencia Social de uso compartido para los períodos 2016-2018 será de 35.000€ anuales (31.818,18€ más 3.181,82€ de IVA), por lo que el precio total del contrato será de 70.000€ (63.636,36€ más la cantidad de 6.363,64€ de IVA)

Teniendo en cuenta las circunstancias relacionadas en informe adjunto del Coordinador del Área de Bienestar Social de este Ayuntamiento:

El crédito inicial de la partida 22706 del Programa 2312 “Acción Social” en el presupuesto 2016 es de 511.500€, sin embargo, esta partida tiene comprometido más del 70% del crédito para el ejercicio de 2017 por el contrato municipal para la prestación del “Servicio de Ayuda a Domicilio”, lo que impide pedir RC futuro para iniciar la licitación de los contratos como establece el artículo 34.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal del Ayuntamiento de San Fernando de Henares”

PROPONE AL PLENO PARA SU APROBACIÓN:

Aumentar los límites disponibles establecidos en el artículo 34.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal del Ayuntamiento de San Fernando de Henares para los ejercicios 2017 y 2018 hasta el 100% de la partida 2312 22706.

En San Fernando de Henares, a 30 de noviembre de 2016.

MACARENA MEDEL LLORENTE
CONCEJALA DE HACIENDA”

Seguidamente se procede a la votación obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR 2 (SFHSP)
VOTOS EN CONTRA 2 (PSOE)
ABSTENCIONES 4 (2 (PP); 2 (IU)).

No votan ni el Sr. Concejales de E-2000; ni D. Jesús Sánchez Yáñez, Concejales no adscritos.

Debido al empate producido, se procede a una segunda votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR 2 (SFHSP)
VOTOS EN CONTRA 6 (2 (PP); 2 (PSOE); 1 (IU); 1 D. Jesús Sánchez Yáñez, Concejales no adscritos)
ABSTENCIONES 1 (IU).

No vota el Sr. Concejales de E-2000.

A la vista del resultado obtenido en la votación, se acuerda la emisión de DICTAMEN DESFAVORABLE a la propuesta presentada y, su envío AL PLENO DE LA CORPORACIÓN, para su aprobación, si procede.

En San Fernando de Henares, a siete de diciembre de dos mil dieciséis.

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
Fdo.- Catalina Rodríguez Morcillo»

El Sr. Corpa dice que su formación votó en contra de este asunto en la Comisión, por considerar que en el expediente debería existir el informe de Intervención, y que anunció a la concejal del área que, si se incorporaba el informe al expediente antes de esta sesión plenaria, reconsiderarían su voto, por lo que dice que se abstendrán al haber constatado que ese informe está ya en el expediente. En análogos términos se pronuncian las Sras. Díaz y Pérez. Por su parte, D. Jesús Sánchez dice que no ha recibido el informe de Intervención, y la Sra. Medel dice que se lo remitió por correo, tanto al portavoz de España 2000 como a él, quien niega haberlo recibido.

Se somete después el asunto a votación ordinaria, siendo aprobada la propuesta por mayoría simple, con cinco votos a favor, del grupo de San Fernando de Henares Sí Puede; uno en contra, del concejal no adscrito, Sr. Sánchez Yáñez, y quince abstenciones, doce de ellas de los demás concejales presentes y otras tres, por ausencia, de los Sres. Silvestre, Pantoja y Calderón.

IV. APROBACIÓN DE LA DESIGNACIÓN DE LOS DÍAS 15 Y 30 DE MAYO DE 2017 COMO FIESTAS LABORALES.

Se da tratamiento a este asunto sobre la base de la siguiente propuesta:

«DE COMISION INFORMATIVA DE CULTURA, EDUCACION, JUVENTUD E INFANCIA, PARTICIPACION CIUDADANA, PERSONAL Y REGIMEN INTERNO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD
(Sesión extraordinaria del 16 de noviembre de 2016)

A PLENO DE LA CORPORACIÓN

ASUNTO: PUNTO Nº 4.- Aprobación de la propuesta de “Considerar los próximos días 15 y 30 de mayo del año 2017 como Fiestas Laborales” para su posterior remisión y aprobación por el Pleno Municipal

Por la Presidencia de la Comisión se da cuenta del asunto de referencia, según la documentación que obra en el expediente y que previamente ha sido facilitada a cada uno de los miembros de esta Comisión y cuya propuesta tiene el tenor literal siguiente:

“PROPONGO incluir en el orden del día de esa Comisión Informativa de Cultura, Educación, Juventud e Infancia, Participación Ciudadana, Personal y Régimen Interno, Medio Ambiente y Movilidad, para su aprobación y posterior remisión al Pleno Municipal el siguiente punto:

“Considerar los próximos días 15 y 30 de mayo del año 2017 como Fiestas Laborales”

En San Fernando de Henares a 7 de noviembre de 2016.

Catalina Rodríguez Morcillo
Alcaldesa-Presidenta”

Seguidamente se procede a la votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR..... 7 (2 SFSP, 2 PP, 2 IU, 1 Concejales No Adscritos)
VOTOS EN CONTRA..... 0
ABSTENCIONES..... 3 (2 PSOE, 1 E2000)

A la vista de lo informado, esta Comisión se da por enterada, se acuerda la emisión de este DICTAMEN FAVORABLE a la propuesta presentada y en consecuencia, su envío al PLENO DE LA CORPORACIÓN, para su conocimiento y efectos oportunos.

En San Fernando de Henares a 21 de noviembre de 2016.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
Catalina Rodríguez Morcillo»

D.^a Sofía Díaz dice que lo correcto sería aprobar estas fechas como fiestas locales, no laborales. Por su parte, D. Sandro Algaba afirma que ya comunicó a la Comisión pertinente su deseo de que se incluyera la fiesta del dos de febrero, día de la Candelaria, como local en San Fernando de Henares, en sustitución de la del día 15 de mayo, y presenta una enmienda a la propuesta, a la que da lectura prácticamente en su totalidad, y que es del siguiente tenor:

«ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ESPAÑA2000 AL PLENO MUNICIPAL ORDINARIO DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 2016 RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA DESIGNACIÓN DEL DÍA 2 DE FEBRERO DE 2017 COMO FIESTA PATRONAL.

D. Sandro Algaba Gutiérrez, Portavoz del Grupo Municipal de España2000 del

Ayuntamiento del Real Sitio de San Fernando de Henares, de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable, viene a formular para su debate y aprobación la siguiente

PROPUESTA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Elevamos esta enmienda a pleno, para que el día 2 de febrero, día de la Candelaria, patrona del municipio desde sus orígenes, sea fiesta local.

Muchos nuevos vecinos desconocedores de este hecho y gracias a la "ideología" de nuestros gobernantes durante los últimos 36 años, han hecho que se pierda esta tradición. Pero este hecho se remonta a 1746 cuando el rey Fernando VI ejecuta el proyecto de su predecesor Felipe V, edificando y poniendo en marcha en lo que actualmente es San Fernando de Henares, la real fábrica de paños. Fernando VI dio nombre al municipio que surgió en torno a la fábrica llamándolo "San Fernando de Henares", refiriéndose al rey Fernando III el Santo. A su vez, el rey quiso dedicar la capilla de la real fábrica de paños a la Virgen de las Candelas, dando así origen a la parroquia matriz de San Fernando de Henares, llamada "la Purificación de Ntra. Sra". Por este motivo la Virgen de las Candelas es patrona de toda la Ciudad de San Fernando desde sus inicios.

La leyenda dice que llegado el tiempo de la poda, los quintos del municipio preparaban una enorme hoguera a la que se añadían los muebles y trastos viejos de los vecinos. La víspera del 2 de Febrero se encendía la "iluminaria", como así se llamaba a esta hoguera y se celebraba baile alrededor de ella con los quintos acompañados por todos los habitantes del municipio. Por testimonios orales sabemos que la hoguera era tan grande que podía estar encendida varios días, recogiendo los vecinos las brasas para hacer braseros y llevarlos a sus casas.

Somos prácticamente el único municipio de España que no celebra la fiesta de su patrona. Reconstruir el sentimiento de identificación a nuestra localidad, debe ser una prioridad para un pueblo como San Fernando de Henares. El fomento de nuestras costumbres y tradiciones, debe ser un hecho y un orgullo para nuestros gobernantes, no como ha ocurrido hasta ahora. Hasta hace relativamente poco, el día dos febrero, era día festivo en la localidad, una festividad constada desde los orígenes."

ACUERDO

1.- Que el Ayuntamiento del Real Sitio de San Fernando de Henares apruebe el día 2 febrero de 2017 como fiesta patronal.

San Fernando de Henares, a 15 de diciembre de 2016.

Fdo.: D. Sandro Algaba Gutiérrez
Portavoz del Grupo Municipal España2000»

D.ª Sofía Díaz dice que le genera dudas y constituye una cuestión de orden el hecho de que se traiga una enmienda que no ha pasado por la correspondiente Comisión y que no ha sido sometida a la declaración plenaria de urgencia, preguntando a la Sra. Alcaldesa si estas cosas se hacen así. Dada la palabra a este funcionario, informa que la enmienda puede ser presentada incluso en el debate del asunto, al manifestar su opinión sobre la propuesta, por lo que el resultado material sería el mismo, es decir, exteriorizar ante el Pleno

su criterio relativo al asunto que se propone para su aprobación, de forma que resultaría un tanto contradictorio no permitir que la enmienda fuese escrita y sin previo dictamen o declaración de urgencia, cuando el interesado la puede presentar de otra forma, y a nada conduciría inadmitir aquella. Insiste D.^a Sofía Díaz en su planteamiento, diciendo que, pese a que el interesado lo anunció en la Comisión, la enmienda se debería haber sometido a declaración de urgencia y expresarla en el debate, ya que opina que no es correcto que cada cual pueda venir al Pleno a presentar enmiendas directamente. Responde este funcionario que las enmiendas se pueden presentar incluso “in voce” como es usual entre los corporativos en muchas sesiones del Pleno, y que no le ve mayor problema a la posibilidad de considerar la que presenta el Sr. Algaba, y que hay que tener en cuenta que la totalidad o la mayoría de los miembros de la Comisión se encuentran aquí presentes. D. Félix Izquierdo se muestra conforme con el criterio de D.^a Sofía Díaz, aunque, dice, no es él quien va a quitarle al concejal su derecho a explicar su enmienda, pero previamente ha de ser votada la urgencia, para su aceptación o rechazo.

D.^a María Pérez dice que no entiende lo que sucede, porque en el Pleno de Ordenanza han sido debatidas enmiendas, en la parte resolutive de la sesión, que habían sido presentadas el mismo día de la sesión, además de que nunca se ha votado en Pleno la urgencia de una enmienda.

D. Francisco Javier Corpa expone que él cree que la enmienda no tiene que ser sometida a declaración de urgencia, porque eso supondría que no pudieran hacer enmiendas “in voce” en el Pleno, lo que a su vez equivaldría a cercenar la actividad de los concejales. Anuncia seguidamente su voto en contra de la enmienda, porque cuando se designó el día 15 de mayo como fiesta local fue por motivos de conciliación de la vida familiar y laboral, ya que sería un gran trastorno, sobre todo por los niños, que el día 2 de febrero fuese festivo en un municipio tan cercano a la capital y en el que residen muchas personas que trabajan en Madrid, no siendo allí festiva esa misma fecha. También anuncia su abstención a la propuesta, por desconocer si se ha tratado el asunto con los comerciantes locales, como tradicionalmente se ha venido haciendo.

D.^a María Pérez dice que siempre se ha procurado que las fiestas locales fueran próximas a un fin de semana y por razones de conciliación, por lo que no ve apropiado que lo sea el día 2 de febrero, que recae en jueves.

Sometida a votación ordinaria la enmienda del portavoz del Grupo Municipal de España 2000 a votación ordinaria, resulta desestimada por mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno, con un voto a favor, del Sr. Algaba; dieciséis en contra, de los miembros presentes de los grupos políticos de San Fernando de Henares Sí Puede, Socialista, Popular e Izquierda Unida; y cuatro abstenciones, una de ellas del concejal no adscrito, Sr. Sánchez, y tres más, por ausencia, de los Sres. Silvestre, Pantoja y Calderón.

Seguidamente se vota la propuesta en sus propios términos, que en votación ordinaria es aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, con doce votos a favor, de los miembros presentes de los grupos políticos de San Fernando de Henares Sí Puede, Popular, Izquierda Unida, y del concejal no adscrito; uno en contra, del Sr. Algaba Gutiérrez; y ocho abstenciones, cinco de ellas de los integrantes del Grupo Municipal Socialista y tres más, por ausencia, de los Sres. Silvestre, Pantoja y Calderón.

V. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE 3/2016REFA DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE FACTURA PENDIENTE DE CONTABILIZAR DE EJERCICIOS ANTERIORES.

Expone la Sra. Medel la propuesta de acuerdo, según el siguiente informe de la Comisión competente:

«DE: COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS
(Sesión ordinaria del 7 de diciembre de 2016)

A: PLENO DE LA CORPORACIÓN

ASUNTO: 7.- Dictamen reconocimiento extrajudicial de facturas pendiente de contabilizar de ejercicios anteriores (expediente 3/2016 REFA).

Por la Presidenta de la Comisión se da cuenta detallada del expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo y que previamente ha sido facilitada a cada uno de los miembros de esta Comisión, cuya propuesta es del tenor literal siguiente:

“DE: CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA

A: PLENO DE LA CORPORACIÓN

ASUNTO: RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE FACTURAS PENDIENTE DE CONTABILIZAR DE EJERCICIOS ANTERIORES (EXPEDIENTE 3/2016 REFA).

CONSIDERANDO: El expediente 3/2016 REFA de reconocimiento extrajudicial de facturas pendientes de contabilizar de ejercicios anteriores para su pago por un importe de 12.961,43 euros según relación que se incluye en el mismo y cuyas facturas constan en el expediente, así como los correspondientes documentos contables RC.

VISTOS: Los artículos 24, 25 y 26 del R.D. 500/1990, de 20 de Abril por el que se desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia de Presupuestos de aplicación a este expediente.

VISTO: El artículo 30.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto actualmente vigentes que establece que cuando el reconocimiento de obligaciones sea consecuencia necesaria de la realización de un gasto en ejercicios anteriores, sin que se hubiera autorizado el compromiso del mismo, su aprobación corresponderá al Pleno de la Corporación.

VISTO: El Informe de la Sra. Interventora Municipal de fecha 22 de noviembre de 2016, sobre el mencionado expediente.

Esta CONCEJALÍA DELEGADA DE HACIENDA PROPONE AL PLENO adopte los siguientes acuerdos:

APROBAR el EXPEDIENTE 3/2016REFA DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE FACTURA PENDIENTE DE CONTABILIZAR DE EJERCICIOS ANTERIORES, por importe total de 12.961,43 € según el detalle incluido en la siguiente relación:

RELACION DE FACTURAS INCLUIDAS EN EL EXPEDIENTE 3/2016 REFA:

**EXPEDIENTE 3/2016 REFA DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE FACTURAS
PENDIENTES DE CONTABILIZAR DE EJERCICIOS ANTERIORES**

Nº OPERACIÓN RC	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	NUM: FACTURA	FECHA FRA.	NIF/CIF	TERCERO	IMPORTE
22016002833	2016,3111,221,00	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	15321186012658	19/10/2015	A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	610,88
22016002833	2016,3111,221,00	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	15321188151838	18/11/2015	A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	575,67
22016002833	2016,3111,221,00	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	15321190765600	18/12/2015	A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	746,01
22016002833	2016,3111,221,00	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	15321183674046	22/09/2015	A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	740,34
22016002833	2016,3111,221,00	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	15321183674047	22/09/2015	A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	721,89
22016002833	2016,3111,221,00	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	15321183674048	22/09/2015	A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	534,53
22016002833	2016,3111,221,00	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	15321183674045	22/09/2015	A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	593,77
22016002826	2016,9202,221,00	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	15321191105806	23/12/2015	A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	5.473,86
22016004531	2016,3111,213,00	REPAR. MANT. Y CONSERVACION MAQUINARIA	201517218	15/10/2015	A79074884	RICOPIA TECHNOLOGIES, S.A.	129,66
22016006348	2016,1531,210,00	REPAR. MANT. Y CONSERV. INFRAESTRUCTURAS	EMIT1- 63135	31/01/2015	B85552578	SUMINISTROS INDUSTRIALES COBSA, S.L.	280,01
22016006349	2016,4501,221,14	SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	EMIT1-87067	22/12/2015	B85552578	SUMINISTROS INDUSTRIALES COBSA, S.L.	1.945,23
22016006350	2016,1531,226,99	OTROS GASTOS DIVERSOS	EMIT 1	30/06/2015	A48081194	INDUSTRIA JUNO, S.A.	165,26
22016006351	2016,1531,226,99	OTROS GASTOS DIVERSOS	RI16-3	30/09/2015	A48081194	INDUSTRIA JUNO, S.A.	11,36
22016006352	2016,1531,226,99	OTROS GASTOS DIVERSOS	RI16-4	30/09/2016	A48081194	INDUSTRIA JUNO, S.A.	102,37
22016006353	2016,1531,226,99	OTROS GASTOS DIVERSOS	RI16-5	30/11/2016	A48081194	INDUSTRIA JUNO, S.A.	102,37
22016006354	2016,1531,226,99	OTROS GASTOS DIVERSOS	RI16-6	15/12/2015	A48081194	INDUSTRIA JUNO, S.A.	228,22
						TOTAL EXPTE. 3/2016 REFA	12.961,43

No obstante, el Ayuntamiento Pleno, con su superior criterio, resolverá.

San Fernando de Henares a 22 de noviembre de 2016.

Fdo.- Macarena Medel Llorente”

Seguidamente se procede a la votación obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR2 (SFHSP).
 VOTOS EN CONTRA0 (Ninguno).
 ABSTENCIONES8 (2 (PP); 2 (PSOE); 2 (IU); 1 (E-2000) ; 1 (D. Jesús Sánchez Yáñez, Concejal no adscrito).

A la vista del resultado obtenido en la votación, se acuerda la emisión de DICTAMEN FAVORABLE a la propuesta presentada y, su envío AL PLENO DE LA CORPORACIÓN, para su aprobación, si procede.

En San Fernando de Henares, a siete de diciembre de dos mil dieciséis.

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
Fdo.- Catalina Rodríguez Morcillo»

Se da cuenta por este funcionario del resultado del dictamen de la Comisión, de carácter favorable, que cuenta con dos votos a favor y ocho abstenciones, sin que se suscite debate del asunto, por lo que es sometido a votación ordinaria, de la que resulta aprobada la propuesta por mayoría simple, con los votos a favor de los cinco integrantes del grupo político de San Fernando de Henares Sí Puede, y dieciséis abstenciones, trece de ellas de los restantes concejales presentes en la sesión, y tres más, por ausencia, de los Sres. Silvestre, Pantoja y Calderón.

VI. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA RPT PARA INCLUIR LA VALORACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN NACIONAL (SECRETARÍA, INTERVENCIÓN Y TESORERÍA).

La propuesta relativa a este asunto es la siguiente:

«DE COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA, EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PERSONAL Y RÉGIMEN INTERNO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD
(Sesión ordinaria del 9 de diciembre de 2016)

A PLENO DE LA CORPORACION

ASUNTO: PUNTO Nº 2.- Aprobación de la modificación de la RPT para incluir la valoración de los puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación nacional (Secretaría, Intervención y Tesorería)” para su posterior remisión y aprobación por el Pleno Municipal

Por la Presidencia de la Comisión se da cuenta del asunto de referencia, según la documentación que obra en el expediente y que previamente ha sido facilitada a cada uno de los miembros de esta Comisión y cuya propuesta tiene el tenor literal siguiente:

“PROPONGO incluir en el orden del día de esa Comisión Informativa de Cultura, Educación, Juventud e Infancia, Participación Ciudadana, Personal y Régimen Interno, Medio Ambiente y Movilidad, para su aprobación y posterior remisión al Pleno Municipal el siguiente punto:

“Aprobación de la modificación de la RPT para incluir la valoración de los puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación nacional (Secretaría, Intervención y Tesorería)”

En San Fernando de Henares a 1 de diciembre de 2016.
Catalina Rodríguez Morcillo
Alcaldesa-Presidenta”

Seguidamente se procede a la votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR..... 2 (2 SFSP)
VOTOS EN CONTRA..... 4 (2 PSOE, 1 IU, 1 Concejal No Adscrito)
ABSTENCIONES..... 3 (2 PP, 1 E2000)

A la vista de lo informado, esta Comisión se da por enterada, se acuerda la emisión de este DICTAMEN DESFAVORABLE a la propuesta presentada y en consecuencia, su envío al PLENO DE LA CORPORACIÓN, para su conocimiento y efectos oportunos.

En San Fernando de Henares a 12 de diciembre de 2016.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
Catalina Rodríguez Morcillo»

Toma la palabra D. Félix Izquierdo, quien afirma que votarán en contra de la propuesta por varias razones de naturaleza política unas y técnica, otras, que seguidamente expone: (I) en primer lugar dice que le resulta llamativo que haya recibido un correo electrónico a las 15:31 horas del día de hoy en el que la Sra. Alcaldesa le comunica que las valoraciones que hay en el expediente han sido firmadas por el Jefe de Personal, y que el acta de fecha 15 de noviembre, que debería reflejar el tratamiento del asunto con la representación sindical, se encuentra sin firmar por los Sindicatos, aunque sí cuenta con una firma que parece ser de la Administración. (II) Expone que el Jefe de Personal es personal de confianza y, por tanto, no puede realizar valoraciones de este tipo, porque sus funciones son de asesoramiento especial, y las valoraciones hechas por él carecen de las garantías de imparcialidad que ofrecen los documentos hechos por los demás funcionarios. (III) Es precisamente al personal que más retribución percibe al que se le pretende valorar los puestos de trabajo que ocupa; según el presupuesto de 2016, ascienden a 61.000,00 € (sesenta y un mil euros) las de los puestos de Secretaría y de Intervención, y a 54.000,00 € (cincuenta y cuatro mil euros), la del puesto de Tesorería, al que se le pretende elevar hasta la misma cifra de 61.000,00 €. (IV) No existe, que él conozca, ninguna petición de estos funcionarios sobre la subida de su salario; simplemente se alegó que al equipo de gobierno, o a la Sra. Alcaldesa, les parecía que estas retribuciones eran escasas para estos puestos de trabajo, y que por esa razón no se cubrían con habilitados nacionales, contradiciendo esa estimación con la afirmación de que dos de esos tres puestos están cubiertos por habilitados nacionales. Añade que considerar que 61.000,00 € es una retribución escasa les parece un insulto “al conjunto de los trabajadores de este país”; además, compara estas retribuciones con otras de otros puestos de trabajo, como Coordinadores (41.000,00 €), Educador social (34.000,00 €), Administrativo (29.000,00 €) o Arquitecto (47.000,00 €), y dice que imagina que a todos ellos les parecerá que su retribución es escasa, y que por eso deben abandonar el puesto de trabajo que ocupan; añade que la diferencia que hay entre las retribuciones de un puesto de peón de este Ayuntamiento y el puesto más alto es de casi el triple. Afirma que los anteriores equipos de gobierno vigilaban que esas diferencias no fueran agrandándose, y establecían mecanismos para ello. (V) Este asunto no ha sido objeto de debate; la valoración no se ha sometido a negociación, sino que el equipo de gobierno lo ha planteado en una reunión con la Comisión paritaria, pero debe ser objeto de negociación con los Sindicatos, no con el órgano encargado de interpretar los convenios, en cuyo seno ni siquiera se somete a votación. (VI) Puesta de manifiesto la necesidad de una valoración de los puestos de trabajo, se realiza, dando como resultado su ajuste a las cantidades que ya se están percibiendo. (VII) Cuando se hace una valoración, ésta debe ajustarse a unos factores, que deben ser iguales para todos los puestos de trabajo del Ayuntamiento, siendo unos aplicables a algunos de ellos, y otros, a otros distintos. Pero no –prosigue-, aquí se

analizan factores sólo para los habilitados nacionales, y lo peor de todo es que las tres valoraciones son casi idénticas, y resalta enfáticamente que el puesto de Intervención tiene en su valoración señalado (apartado “Competencia y mando”) que se trata del único puesto de trabajo que tiene atribuidas funciones directivas en los Servicios que tiene a su cargo; después compara este aserto con el que contiene la valoración del puesto de Tesorería, destacando que en ese extremo la valoración dice exactamente lo mismo, de forma idéntica a como ocurre con el puesto de Secretaría. Continúa diciendo que no se trata de una valoración objetiva; que se ha hecho única y exclusivamente para esos puestos de trabajo; que trastoca toda la política retributiva del Ayuntamiento; que genera distorsiones entre unos puestos de trabajo y otros de la misma plantilla de personal; y que lo único que puede esperarse es que dé lugar a grandes problemas. Afirma que aquí no se está presentando una modificación de la relación de puestos de trabajo (RPT), entre otras cosas, dice, porque lo que el Pleno aprobó no fue una RPT, sino una plantilla, por lo que difícilmente puede tratarse de una modificación parcial de algo que no existe. Y termina su intervención diciendo que se debe hacer un esfuerzo por crear una RPT con todos sus elementos, negociada y acordada con los Sindicatos, por todo lo cual, finaliza, pediría que el asunto sea retirado del orden del día.

D. Francisco Javier Corpa dice que votaron en contra en la Comisión, por no saber quién firmaba las valoraciones; el acta de la Comisión paritaria carece de firmas; ayer, miércoles, desconocían quién firmaba las valoraciones y, tras varios escritos presentados en registro, hoy les ha sido comunicado que los informes de valoración están firmados por un cargo de confianza de la Sra. Alcaldesa, el Jefe de Personal, que el grupo Socialista no reconoce y que no puede ejercer la dirección del área de personal, por lo que no pueden las valoraciones ser tenidas por buenas, fundamentalmente porque tienen recurrido el nombramiento de esta persona como Jefe de Personal. Hoy también aparecía ya una firma en el acta de la Comisión paritaria, en el apartado de la Administración, sin que se sepa de quién es. Pide a la Sra. Alcaldesa un ejercicio de responsabilidad, que negocie estos documentos con los Sindicatos y que se apoye en los grupos políticos para sacar adelante los expedientes, y que retire este asunto del orden del día.

D.^a María Pérez, llama la atención sobre la duración de las intervenciones, que deben ser de diez minutos como máximo, y dice que hasta hoy mismo no han podido ver el expediente completo, y que no pueden votar a favor de unas valoraciones hechas y firmadas por un cargo de confianza que, además, no está reconocido por la mayoría de la Corporación, por lo que entienden que el punto debería ser retirado.

D. Jesús Sánchez secunda los argumentos anteriormente expuestos por los portavoces que han intervenido, y añade que él aún no sabe quién ha firmado nada, porque no ha recibido por fax o correo electrónico el comunicado a que se ha hecho referencia.

D. Sandro Algaba expone que en la Comisión ya hubo dudas de por qué no se incluía en este asunto a todos los trabajadores municipales y porqué sólo había valoraciones de tres puestos de trabajo. Desea dejar constancia de que estos trabajadores cuyos puestos se han valorado deben realizar un gran esfuerzo tanto previo a su acceso, al superar la oposición, como una vez ya dentro del Ayuntamiento, pero no ha visto un informe sobre la estabilidad financiera, a la que estas valoraciones podrían quizás afectar.

El Sr. Corpa pide que, habiendo oído a todos los portavoces, se vote el dejar este asunto sobre la mesa, y dice que tiende la mano al equipo de gobierno porque opina que las cosas pueden sacarse adelante si se hacen bien.

Finaliza la Sra. Alcaldesa el turno de intervenciones manifestando que, en primer lugar, fueron los concejales quienes votaron al Jefe de Personal en el Pleno de organización y, hasta que ese recurso prospere, seguirá siendo el Jefe de Personal. En relación con los sueldos de los habilitados, Intervención y Tesorería no tienen asignada una retribución de 61.000,00 €, sino de 51.000,00 €, retribuciones comparativamente bajísimas con las de otros municipios de muchos menos habitantes, aún con la equiparación a 61.000,00 € del puesto de Secretaría. Por lo que respecta a la valoración de los puestos de trabajo, se trata de un documento técnico, y ha sido negociado con los Sindicatos, independientemente de que no hubiera acuerdo. La RPT vigente es de 2011, y lo que se pretende hacer es modificarla, con la incorporación de la valoración de puestos de trabajo que Secretaría advirtió que era necesaria. Posteriormente se acometerá la valoración de los demás puestos de trabajo, hasta completar la de todos ellos. Ahora se trata de equiparar las retribuciones de estos tres puestos de trabajo, por lo que la de mayor cuantía no aumenta. Las funciones de dirección de los Servicios a su cargo les están atribuidas, a cada uno las suyas, y el Secretario, el Interventor y el Tesorero son los directores de los Servicios que tienen a su cargo. Al portavoz socialista, Sr. Corpa, le dice que ya fue avisado por ella de que en el departamento de Personal no había sido redactada el acta, que lo iban a hacer ese mismo día y que por esa razón no estaba firmada por los Sindicatos, que mostraron después su intención de introducir en ella algunas variaciones; las valoraciones habían sido objeto de negociación, aunque cosa distinta es que hubiera habido acuerdo uno sobre ellas.

D. Sandro Algaba pregunta de nuevo sobre la existencia de un informe relativo a la incidencia de estas valoraciones en la estabilidad financiera del Ayuntamiento, y le responde la Sra. Alcaldesa que hay un informe de la Interventora, por supuesto.

D.^a Sofía Díaz dice que su opinión es que si la Sra. Alcaldesa está viendo que el asunto no va a prosperar, y hay alguna posibilidad de que salga adelante tras una negociación colectiva en la que ellos creen, y no en la que el acta refleja, ya que no hay acuerdo, debería someter a votación la posibilidad de dejarlo sobre la mesa o de retirarlo. Responde la Sra. Alcaldesa que las normas exigen que haya negociación; no se exige un acuerdo, sino negociación, y eso lo ha habido en Comisión paritaria, lo que no obsta a que ustedes voten aquí en un sentido o en otro.

D. Francisco Javier Corpa pide la palabra, siéndole denegada por haber consumido ya dos turnos de intervención, tras lo cual la Sra. Alcaldesa somete a votación ordinaria el asunto, que es desestimado por el Pleno por mayoría absoluta de su número legal de integrantes, con cinco votos a favor, de los concejales pertenecientes al Grupo Municipal de San Fernando de Henares Sí Puede; trece en contra, del resto de los concejales presentes, y tres abstenciones, por ausencia, de los Sres. Silvestre, Pantoja y Calderón.

VII. RETROACCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE OFICIO DE LOS ACUERDOS RELATIVOS AL PROYECTO DE DELIMITACIÓN Y EXPROPIACIÓN DE LA ZONA NORTE DEL PARUQUE DEL SURESTE EN CUMPLIMIENTO DEL DICTAMEN 522/2016, DE 17 DE NOVIEMBRE, DE LA COMISIÓN JURÍDICA ASESORA DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

La propuesta que da soporte a este asunto es la siguiente:

«DE: COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE, INDUSTRIA, VIVIENDA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS Y MODERNIZACIÓN.
(Sesión ordinaria de 7 de diciembre de 2016)

A: PLENO DE LA CORPORACIÓN.

DICTAMEN

D. Joaquín Calzada Salmerón, Concejal Delegado del Área de Desarrollo Urbano Sostenible, Industria, Vivienda, Obras e Infraestructuras, y Modernización, presentó para su aprobación por el Pleno Municipal, previo dictamen de la Comisión Informativa del mismo nombre, la siguiente PROPUESTA:

“En relación al expediente de revisión de actos nulos de pleno derecho de los acuerdos plenarios de 15 de octubre de 2009, con respecto al PROYECTO DE DELIMITACIÓN Y EXPROPIACIÓN DE LA ZONA NORTE DEL PARQUE DEL SURESTE, con fecha 22 de noviembre de 2016, número de entrada de registro general 10830, la Comisión Jurídica Asesora remite dictamen 522/16, de 17 de noviembre de 2016.

Visto el dictamen emitido por la mencionada Comisión Jurídica y visto el informe emitido por la Técnico Jurídico de Urbanismo, esta Concejalía Delegada de Desarrollo Urbano Sostenible, PROPONE a la Comisión Informativa, eleve el siguiente DICTAMEN al Pleno Municipal:

- Sea declarada por el Ayuntamiento la caducidad del anterior procedimiento aprobado por acuerdo del Pleno de 17 de septiembre de 2015, relativo a la revisión de actos nulos de pleno derecho de los acuerdos plenarios de 15 de octubre de 2009 por los que se acordó aprobar inicialmente el Proyecto de delimitación y expropiación de la zona norte del Parque del Sureste, y acuerdo plenario de 18 de enero de 2011 sobre aprobación definitiva del expediente de dicha expropiación, así como los acuerdos y actos posteriores y, en concreto, la aprobación de las diferentes actas de ocupación y pago referidas en el informe del Sr. Arquitecto municipal de 8 de julio de 2013; y ordenar el archivo de las actuaciones seguidas en el mismo. Y que este acuerdo sea notificado a los interesados.
- De acuerdo con la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como del dictamen 40/16, de 28 de abril, del dictamen 522/16, de 17 de noviembre, del dictamen 110/16 y del Decreto 5/2016, de 19 de enero, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid, cumplir la conclusión reflejada en el dictamen 522/16, de 17 de noviembre, que determina lo siguiente: “Procede la retroacción del procedimiento para que el instructor se pronuncie y, en su caso, practique la prueba propuesta por los interesados y se dicte propuesta de resolución”.

Sometida dicha propuesta a votación, se obtiene el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	2 (2 SFSP)
VOTOS EN CONTRA:	0
ABSTENCIONES:	8 (2 PP, 2 PSOE, 2 IU, 1 E2000 y 1 concejal no adscrito)

A la vista del resultado obtenido en la votación, se emite el presente DICTAMEN con el fin de que sea elevado al PLENO DE LA CORPORACIÓN para su aprobación, si procede.

En San Fernando de Henares, a 7 de diciembre de 2016.

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA,
Fdo.: Catalina Rodríguez Morcillo»

Tras las oportunas explicaciones emitidas por D. Joaquín Calzada, El Sr. Algaba dice que, como ya hizo constar en la Comisión, este punto del orden del día va a ser impugnado por el grupo político al que representa, porque defiende la legalidad, que incluye que las convocatorias se hagan correctamente, para que el concejal que habla, elegido democráticamente, pueda trabajar en unas condiciones mínimamente dignas, como el resto de corporativos, y que no se vulneren sus derechos fundamentales. Pide que el asunto se deje sobre la mesa, porque si el recurso se resuelve favorablemente, las acciones desarrolladas acerca de este punto del orden del día serán anuladas, y su gestión podría causar, graves perjuicios como pasará con la sesión del Pleno del día 20 de octubre.

Responde D. Joaquín Calzada que en la Comisión informó al Sr. Algaba de que la trabajadora encargada de cursar las convocatorias no conocía su petición de ser notificado en su domicilio, por lo que la convocatoria de la Comisión le fue cursada, como al resto de sus miembros, por correo electrónico, y está en su derecho, apostilla, de impugnar aquella sesión, si así lo considera.

Replica el Sr. Algaba que el escrito en que solicita la notificación de las convocatorias en su domicilio es del mes de mayo, por lo que los responsables del equipo de gobierno tendrán que decírselo a un Juez, no a él.

Sometida la propuesta a votación ordinaria, es aprobada por mayoría simple, con cinco votos a favor, del grupo político de San Fernando de Henares Sí Puede y dieciséis abstenciones, trece de ellas de los restantes concejales presentes y tres más, por ausencia, de los Sres. Silvestre, Pantoja y Calderón.

VIII. SOLICITUD AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE DESIGNACIÓN DIRECTA DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

Interviene D.^a María Pérez para exponer que la situación es la misma que en la anterior sesión plenaria, sin que haya habido diálogo sobre este asunto entre los distintos grupos políticos, y que si el equipo de gobierno pretende que el Grupo Popular apoye su propuesta, necesitada de mayoría absoluta, más allá de la información que ha facilitado deberá preguntar su opinión y dialogar, en definitiva. Añade que la actitud que está viendo es un “yo lo traigo porque sí” de la Sra. Alcaldesa, y le reprocha que sólo haya expuesto el asunto en la Junta de Portavoces y de allí lo someta al Pleno sin mayor consideración. Acepta conocer los motivos de que este asunto se haya incluido en el orden del día de esta sesión, pero es que nadie –dice– se sienta a dialogar.

Durante la anterior intervención se ha incorporado a la sesión D. Jesús Silvestre Maqueda, siendo aproximadamente las diecinueve horas y quince minutos.

La Sra. Alcaldesa expone y responde a la portavoz del Grupo Popular que se explicó en la Junta de Portavoces que esto es simplemente la solicitud por obligación legal, a lo que replica la Sra. Pérez que entienden perfectamente lo que es, pero que nadie les ha preguntado qué opinan sobre el particular, que la Junta de Portavoces está para dialogar, no

para leer el orden del día. La Sra. Alcaldesa le dice que repite que no se leyó el orden del día, que se ofreció una explicación de qué se trataba, que el Secretario explicó por qué se hacía esto y en qué consistía, y que la Sra. Pérez no dijo nada entonces.

D. Francisco Javier Corpa solicita que conste en acta que la Sra. Alcaldesa ha impedido que los corporativos ejerzan su derecho a votar que un asunto se quede sobre la mesa. Sobre el asunto que se está tratando, dirigiéndose a la Sra. Alcaldesa, dice que, efectivamente, el Secretario, en la Junta de Portavoces, explicó la parte legal de este asunto, pero ustedes no negocian con nadie.

D. Sandro Algaba pide que conste en acta que en el anterior punto del orden del día ha solicitado que el asunto quedase sobre la mesa y se ha hecho caso omiso.

La Sra. Alcaldesa reprocha al Sr. Corpa que utilice el Pleno para arengar sobre la moción de censura y le dice que negocia casi todo lo que decide, y que repetir una mentira muchas veces no la convierte en verdad. Somete después el asunto a votación ordinaria, que arroja el resultado de seis votos a favor, cinco de ellos de los miembros del Grupo Municipal de San Fernando de Henares Sí Puede, y uno más, del portavoz del grupo de España 2000; y quince abstenciones, trece de ellas de los demás concejales presentes, y dos más, por ausencia, de los Sres. Pantoja y Calderón. No habiéndose obtenido el voto favorable de la mayoría absoluta que para la validez de este acuerdo requiere el Tribunal Superior de Justicia, la solicitud es inviable aunque la votación haya sido favorable.

SEGUNDA PARTE: CONTROL DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN

IX. DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y DE LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS SIGNADAS CON LOS NÚMEROS 2871/2016 AL 3230/2016.

Estando en conocimiento los Sres. Concejales de los Decretos y Resoluciones a que se refiere este punto del orden del día, se producen las siguientes intervenciones:

D.^a Sofía Díaz, en relación con el Decreto número 3173, de fecha 30 de noviembre, relativo a la contratación de las obras de impermeabilización de la cubierta del Centro Federico García Lorca y, existiendo un informe de valoración de fecha 24 de octubre de 2016, pregunta por qué esa diferencia entre las fechas del informe y del Decreto, si éste habla de que las obras revisten una especial urgencia, habiendo transcurrido más de veinticinco días entre un documento y otro. También pregunta, acerca del Decreto 2935, que aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos en el procedimiento selectivo para cubrir una plaza en el área de deportes, diciendo que la composición del tribunal no respeta la paridad entre mujeres y hombres y vulnera la prohibición de que puedan formar parte de los tribunales de selección el personal de designación política y los representantes sindicales.

D.^a Leticia Martín pregunta por el Decreto número 3210, sobre prórroga del presupuesto de 2016 para el ejercicio 2017. Se muestra sorprendida porque el Decreto es de fecha 28 de noviembre y en la Comisión de Cuentas convocada poco después no se dio información de esta circunstancia. Y sobre los números 2888, 3100 y 3230, correspondientes a contratos tramitados por el procedimiento negociado sin publicidad, quejándose porque no se ha constituido aún la Comisión de seguimiento de contratos, que el Pleno acordó en su sesión de organización.

D.^a Alejandra Serrano se refiere al Decreto número 2922, relativo a un pago a

justificar por importe de 285,56 € (doscientos ochenta y cinco euros con cincuenta y seis céntimos), cuantía que les parece elevada para pagar un servicio de mensajería. Y a los Decretos números 3143, 3169 y 3170, todos ellos referidos a pagos para pruebas periciales en diferentes procedimientos, que desconocen. Finalmente, insiste en la necesidad de que se facilite información sobre los contratos negociados sin publicidad.

D. Jesús Sánchez pregunta sobre el Decreto 3094, que relaciona con el concejal D. Pedro Ángel Moreno, de quien dice que todos conocemos su interés y preocupación por las causas naturales mundiales, pero, dice, quiere saber por qué con dinero público los vecinos de San Fernando de Henares tienen que pagar algo que cree que no tiene mucho interés para el municipio, como es una suscripción a la revista “National Geographic”. Responde el Sr. Moreno que cree que el Sr. Sánchez no se informa bien, porque esa suscripción está vigente desde antes de acceder al gobierno local el actual equipo de gobierno y es una suscripción de la biblioteca municipal, como también la tiene a periódicos como “La Razón” o “El Mundo”. Intenta replicar el Sr. Sánchez y la Sra. Alcaldesa se lo impide dirigiéndose a él como “concejal no adscrito” y diciendo que ya se le ha contestado y que no tiene la palabra, respondiendo él con las palabras “gracias, Sra. Alcaldesa reprobada”, lo que da lugar a una nueva intervención del Sr. Moreno, quien dice que si la Sra. Alcaldesa está reprobada, el Sr. Sánchez no debería estar aquí, porque se presentó por las listas del Partido Popular y ya no pertenece a dicha formación política, replicando el aludido que el Sr. Moreno no ha debido leerse el artículo 25 de la Constitución, que dice que el puesto de concejal es personal.

Respondiendo a D.^a Sofía Díaz, manifiesta la Sra. Alcaldesa que se revisará la composición del tribunal de selección y le cursará la información que proceda. A D.^a Leticia Martín le contesta que intentará convocar la Comisión a que aludió lo antes posible. A D.^a Alejandra Serrano, que se comprobará ese gasto y los procedimientos judiciales de que ha tratado en su intervención.

D. Pedro Ángel Moreno, sobre las obras del Centro García Lorca, explica que hubo desde el principio urgencia en la reparación de la cubierta, pero se produjeron diferencias de criterios, principalmente de carácter burocrático, que han retrasado el comienzo de las obras hasta ser solventadas aquellas divergencias, encontrándose en la actualidad en ejecución.

D.^a Macarena Medel responde a D.^a Leticia Martín que ya anunció que el presupuesto iba a ser prorrogado; lo hizo en el seno de una sesión de la Comisión, a pregunta del Grupo Popular.

X. DACIÓN DE CUENTA DE LA INFORMACIÓN RELATIVA AL “INFORME DE MOROSIDAD DEL TERCER TRIMESTRE DE 2016” DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES.

D.^a Macarena Medel facilita la siguiente información:

La media de los pagos en el período es de 33,17 días, prácticamente la misma línea que en el trimestre anterior, en que fue de 32,41 días. Ha sido abonada una cantidad de 75.262,95 € en concepto de intereses de demora, derivada de condena judicial a favor de “Asfaltos y Construcciones Elsan, S.A.”, por obras realizadas en el centro multifuncional “José Saramago”, y proveniente de la gestión de la anterior Corporación. A fecha 30 de septiembre de 2016, la antigüedad media de las facturas de pago es de 125,18 días, y se encuentran en proceso de regularización tras los últimos expedientes de modificación de créditos que han ido siendo tramitados.

XI. DACIÓN DE CUENTA DE LA INFORMACIÓN RELATIVA AL “PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES (PMP) DEL TERCER TRIMESTRE DE 2016” DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES.

Informa la Sra. Medel de que la media temporal desde que una factura se registra hasta que se abona, es de dieciséis días. Los datos del trimestre anterior son muy similares: 11,65 días.

XII. DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1/33/2016MC, EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIAS DE CREDITO DE LA MISMA ÁREA DE GASTO.

Expone la Sra. Medel que se trata de transferencias de crédito dentro del capítulo 1 y para financiar reparaciones de averías surgidas en el área de infraestructuras, obras y servicios, y para compra de materiales diversos y, por último, desde servicios sociales se ha trasferido crédito para poder suministrar vestuario a los conserjes.

XIII. DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1/34/2016MC, EN LA MODALIDAD DE GENERACIÓN DE CRÉDITO MEDIANTE INGRESOS NO TRIBUTARIOS.

Refiere D.^a Macarena Medel que el Ayuntamiento, desde la Concejalía de Empleo, se ha adscrito a dos programas subvencionados: el primero, de cualificación profesional para personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años, cuyos fondos provienen en su mayoría de la Comunidad de Madrid y, dado que la cuantía de las retribuciones se antojaba bastante escasa, el salario de las personas que van a formarse se va a incrementar con cargo al presupuesto municipal, y hoy mismo ha dado comienzo la actividad de un grupo de ocho mujeres y dos hombres. El segundo programa se financia con fondos europeos, y está dirigido a jóvenes menores de 30 años inscritos en el fichero de garantía juvenil. Ha sido otorgada a este Ayuntamiento la impartición de formación relacionada con un total de nueve certificados de profesionalidad, dando comienzo el día 28 de diciembre las acciones formativas de tres de ellos. Y tiene el placer de comunicar que está resultando muy difícil completar estos grupos, puesto que son muy pocos los jóvenes de San Fernando de Henares que cumplen los requisitos exigidos, que son: (I) que se trate de jóvenes de dieciséis a treinta años de edad; (II) que no hayan trabajado en el último mes, y (III) que no hayan cursado estudios reglados en los últimos tres meses. Anuncia finalmente que los cursos son: actividades auxiliares de comercio, operaciones auxiliares de montaje y confección y publicación de páginas web, todo lo cual expone por si hay personas que pudieran estar interesadas, que podrían dirigirse a la Concejalía de Empleo.

D. Francisco Javier Corpa dice que lo que hay que hacer es dar difusión a estos cursos y publicar bandos anunciadores. La Sra. Alcadesa le dice que se trata de dar cuenta del expediente de modificación de créditos y el interviniente protesta por lo que considera una interrupción indebida, y termina diciendo que es obvio que no se ha dado a estos programas tanta difusión como en ocasiones anteriores. Responde la Sra. Medel que los jóvenes son identificados mediante una base de datos, y también el INEM facilita datos, pero que muchos de ellos no cumplen los requisitos.

XIV. DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1/35/2016MC, EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES DE LA MISMA ÁREA DE GASTO.

De nuevo la Sra. Medel interviene para exponer que se trata con este expediente de financiar determinadas reparaciones en el área de sanidad (enfriadoras), además de acometer la revisión del horno crematorio del tanatorio municipal y el sistema contra incendios.

XV. DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1/36/2016MC, EN LA MODALIDAD DE AMPLIACIONES DE CRÉDITO.

Informa D.^a Macarena Medel que es preciso afrontar pagos derivados de gastos comprometidos en relación con el convenio "Platea", razón que constituye el motivo de la tramitación de este expediente.

La Presidencia anuncia un receso, siendo las diecinueve horas y cuarenta minutos. Se reanuda la sesión a las veinte horas.

XVI. PROPOSICIÓN PRESENTADA POR D. SANDRO ALGABA GUTIÉRREZ, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL ESPAÑA 2000, RELATIVA A LA ELIMINACIÓN DE LOS COCHES OFICIALES DEL AYUNTAMIENTO DEL REAL SITIO DE SAN FERNANDO DE HENARES.

Dada la palabra al Sr. Algaba, realiza su exposición sobre la base del siguiente escrito:

«PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ESPAÑA2000 AL PLENO MUNICIPAL ORDINARIO DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 2016 RELATIVA A LA ELIMINACIÓN DE LOS DOS COCHES OFICIALES DEL AYUNTAMIENTO DEL REAL SITIO DE SAN FERNANDO DE HENARES.

D. Sandro Algaba Gutiérrez, Portavoz del Grupo Municipal de España2000 del Ayuntamiento del Real Sitio de San Fernando de Henares, de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable, viene a formular para su debate y aprobación la siguiente

PROPOSICIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el pasado Pleno Ordinario del mes de noviembre, se destaparon prácticas poco éticas en el Ayuntamiento de San Fernando de Henares.

El concejal de España2000 realizó varias preguntas sobre decretos relacionados con gastos de carburante del Área de Alcaldía. A lo que el concejal delegado de Urbanismo, explicó que esos gastos eran derivados de facturas de carburante de los dos coches oficiales que los concejales del Equipo de Gobierno tienen a su disposición.

Desde España2000 creemos que existen otras partidas donde gastar el dinero de los vecinos y entendemos que dada la situación económica de bancarrota por la que atraviesa este Ayuntamiento, es necesario tomar medidas urgentes, como la supresión de estos coches oficiales.

Estaríamos hablando de un ahorro en las arcas municipales en carburante, seguros, mantenimiento de los vehículos, etc. Un dinero que bien se podría destinar en la elaboración de los próximos presupuestos a otras partidas urgentes y más necesarias como las del Área de Servicios Sociales o pagar nóminas a trabajadores municipales.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Municipal España2000 propone que el pleno adopte el siguiente:

ACUERDO

1.- Que el Ayuntamiento del Real Sitio de San Fernando de Henares de manera inmediata deje utilizar los dos coches oficiales de los que dispone, esta medida supondrá un ahorro para las arcas municipales teniendo en cuenta la extensión de nuestro municipio.

2.- Que los técnicos municipales determinen la forma más conveniente y beneficiosa para transferir estos vehículos oficiales, por venta o subasta pública.

San Fernando de Henares, a 07 de diciembre de 2016.

Fdo.: D. Sandro Algaba Gutiérrez
Portavoz del Grupo Municipal España2000»

D.^a Rocío Verónica Vicente Ruiz expone que, para clarificar las opiniones surgidas en relación con los vehículos del Ayuntamiento, tema que algunas personas utilizan para hacer demagogia, va a ofrecer una breve explicación, y dice que actualmente existen dos coches vinculados al área de Alcaldía, uno de ellos es objeto de un contrato y es del Ayuntamiento hasta la finalización del mismo, siendo la empresa contratista la que paga también el seguro y el mantenimiento del coche, corriendo el Ayuntamiento solo con los gastos de combustible; el segundo vehículo es más antiguo, de unos catorce o quince años, y es propiedad del Ayuntamiento, y se ha venido utilizando con regularidad por los equipos de gobierno anteriores. Desde que San Fernando de Henares Sí Puede gobierna en nuestra ciudad, la utilización de ambos vehículos se ha ampliado, ya que los utiliza el personal técnico, la Policía Local para algunos casos delicados en los que no se puede utilizar los coches de policía, y añade que el gasto de gasolina que ha habido en el último año por los dos coches, a pesar de la ampliación de su utilización, ha sido de 290,00 € (doscientos noventa euros). Si se compara esta cuantía con la que ha habido en años anteriores por el mismo concepto, la reducción que resulta es abismal. Le parece que hacer demagogia con este asunto es lo que mejor se le da al grupo de España 2000, al igual que la hace con las donaciones que se realizan para financiar proyectos en el municipio, de las que siguen diciendo que son mentira, a pesar de haberse publicado en varios medios nacionales, y al igual que intentó tergiversar una información que surgió en el último Pleno en relación con una denuncia interpuesta a un trabajador municipal, intentando vincularlo con la persona de la propia interviniente, emplazando a D. Sandro Algaba a informarse antes de airear determinadas informaciones.

El Sr. Algaba dice que fueron ellos mismos quienes dijeron que los utilizaban, que él no se ha inventado nada, y solicita un receso de un par de minutos para entregar a cada uno

de los portavoces un escrito de rectificación de su propia propuesta, lo que le es concedido y realiza el reparto.

Concedida la palabra a D. Jesús Sánchez, dice que si hay un contrato con una empresa habrá que pagar el precio de ese contrato, por lo que considera que es mentira lo que ha dicho la Sra. Vicente Ruiz, que el Ayuntamiento sólo paga el combustible, porque también deberá abonar un “renting”, “leasing” o fórmula análoga.

D. Francisco Javier Corpa expone que parece que los gobiernos anteriores han disfrutado de vehículos de alta gama y eso no es así. Dice que había un Peugeot de hace muchos años, y un funcionario municipal que no es que fuera chófer, sino que llevaba documentación a Madrid, generalmente a otras Administraciones, además de llevar a Madrid al Alcalde ocasionalmente. También dice que no comparte lo que hace el equipo de gobierno, es decir, utilizar los vehículos por unos y por otros, llevarlos a un sitio y a otro, y debe ser una persona concreta quien los conduzca, cree que es lo lógico.

D.ª María Pérez pide un informe detallado sobre la utilización de estos coches durante el último año.

La Sra. Vicente Ruiz indica que no hay ningún “renting” ni nada parecido, sino que una empresa contratista ofertó como mejora la utilización de este vehículo, sin que haya un contrato específico para el alquiler por el Ayuntamiento del vehículo en cuestión. A D. Sandro Algaba le dice que uno de los usos del vehículo consiste precisamente en notificarle las convocatorias en su domicilio, como ha solicitado, y añade que si la forma de notificación pudiera ser otra, quizás también podría conseguirse ahorro. Añade que uno de sus compañeros no tiene carné de conducir, por lo que nunca ha utilizado el vehículo; y que el resto de concejales del equipo de gobierno y la Sra. Alcadesa tienen vehículo propio, que es el que suelen utilizar, salvo en algunas ocasiones en que no disponían de su propio vehículo, por lo que entonces sí han utilizado el coche de Alcaldía, pero siempre para ir a reuniones institucionales y nunca para uso personal. Finalmente dice que anteriormente había una persona dedicada a conducir que cobraba un plus por ello que les parecía desmesurado, y se decidió reubicarla en otro destino en el Ayuntamiento, dada la falta de Conserjes que hay en los diversos edificios municipales.

D. Sandro Algaba da lectura a la rectificación que propone del acuerdo antes transcrito:

«RECTIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS. ACUERDO. 1. Que ningún concejal, ni personal de confianza, ni miembros de los diferentes Grupos Municipales del Ayuntamiento del Real Sitio de San Fernando de Henares, utilice los coches oficiales de los que dispone, esta medida supondrá un ahorro para las arcas municipales teniendo en cuenta la extensión de nuestro municipio.»

A continuación dice que le hablan de demagogia, pero que cualquier vecino puede comprobar el programa electoral de San Fernando de Henares Sí Puede y ver cómo no han hecho aquello que prometían y, en concreto, que no han eliminado los privilegios, singularmente este de utilizar coches oficiales. Al portavoz socialista le dice que no menciona en sus escritos a anteriores equipos de gobierno, sino simplemente al equipo de gobierno actual, por lo que considera una excusa la explicación del Sr. Corpa, para no votar a favor su propuesta. Finaliza diciendo que las notificaciones le tienen que llegar a su domicilio porque lo dice la Ley y porque él trabaja por las mañanas.

Replica el Sr. Corpa que el Grupo Municipal Socialista no ha hecho nunca uso, ni lo hará, de ningún vehículo municipal.

La votación ordinaria que prosigue arroja el resultado de desestimación de la propuesta del portavoz del grupo político de España 2000, con seis votos a favor (uno de ellos, del proponente; un segundo, del concejal no adscrito, y cuatro más, de los miembros presentes del Grupo Popular); trece en contra, de los restantes concejales presentes, y dos abstenciones, por ausencia, de los Sres. Pantoja y Calderón.

XVII. MOCIÓN PRESENTADA POR D.^a SOFÍA DÍAZ ÁLVAREZ, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, PARA EL RECONOCIMIENTO DE MARCOS ANA, POETA COMUNISTA DE LA CALLE Y LA LUCHA.

La Sra. Alcaldesa concede el uso de la palabra a la proponente, quien procede a la lectura del siguiente escrito:

«SOFIA DIAZ ALVAREZ, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 97 DEL ROF, PROPONE AL PLENO MUNICIPAL LA SIGUIENTE MOCIÓN PARA EL RECONOCIMIENTO DE MARCOS ANA, POETA COMUNISTA DE LA CALLE Y LA LUCHA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 24 de noviembre de 2016, nos dejó el poeta del pueblo, Fernando Macarro Castillo, más conocido como Marcos Ana, a los 96 años de edad. Encarcelado por el franquismo en 1939 con tan solo 19 años de edad, fue el preso político que más tiempo pasó en las cárceles franquistas, en total 23 años de su vida. Fue durante este periodo donde, entre torturas y vejaciones, compartió cautiverio con escritores de la talla de Antonio Buero Vallejo y tuvo su primer contacto con la poesía de Miguel Hernández y Federico García Lorca, que le sirvieron de inspiración.

A los 33 años escribe su primer poema, adoptando como pseudónimo los nombres de sus padres, Marcos y Ana. En 1960, publicó en Brasil su primer libro, Poemas desde la cárcel, posteriormente, España a tres voces, publicado en Argentina, en 1963, y Las soledades del muro, en referencia a la lucha antifranquista. En 2007 publicó sus memorias, con el título Decidme cómo es un árbol, que se han convertido en referencia escrita de la lucha antifranquista.

Marcos Ana, de condición comunista, simboliza la lucha de los trabajadores de este país contra la ignominia del régimen franquista. Su inspiración es la inspiración de quien da su vida por los demás, de quien jamás se rinde por conseguir un mundo más justo, un mundo sin desigualdad, un mundo donde quepamos todos. Su poesía inspira una bocanada de aire fresco, un aire de libertad que debe ser recordado por las generaciones futuras.

Marcos Ana es un luchador antifascista, cuyo estilo de vida se refleja en la siguiente frase: "Nunca he querido venganza, lo único que quiero es que triunfen nuestras ideas".

Por todo ello, proponemos al Pleno de la Corporación que ACUERDE:

- I. Efectuar un minuto de silencio en recuerdo y memoria de este gran hombre.

- II. El reconocimiento de su labor como poeta
- III. Que, por parte de la concejalía de Cultura, se edite el poema “Decidme cómo es un árbol”.

De esta MOCIÓN se dará traslado:

- 1. A la familia de Marcos Ana.

San Fernando de Henares, 07 de diciembre de 2016

Sofía Díaz Álvarez
Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida»

D. Francisco Javier Corpa plantea una enmienda “in voce” para incluir en la moción la petición de que, en la semana del libro, desde la Concejalía de Cultura de organicen actos de divulgación de su obra. La Sra. Díaz dice que asumen la enmienda planteada.

D.^a María Pérez anuncia su voto en contra por considerar que no se trata de un gasto prioritario, aunque secundará el minuto de silencio en caso de producirse, en señal de respeto a los familiares y allegados.

D. Pedro Ángel Moreno dice que su formación, de carácter antifascista, lamenta la muerte de este poeta y luchador social. Refiere que ya se organizó un acto en el centro “Marcelino Camacho”, con un libro y una imagen, con una frase de una de las poesías que escribió, y habían pensado también editar en el próximo libretto de cultura, en la contraportada, uno de sus poemas, independientemente de realizar también la propuesta del Sr. Corpa. Traslada su pesar y la de su grupo político a la familia del fallecido y elogia su figura, como luchador antifascista y antifranquista.

El Sr. Corpa dice que la difusión de un poema en un medio municipal no supone ningún gasto. En esa misma línea, el Sr. Moreno pide al Grupo Popular que cambie el sentido de su voto si es por ese motivo, porque no va a haber gasto y todo el que se considere demócrata debe apoyar una moción que ensalza a alguien que luchó por los derechos sociales y que estuvo mucho tiempo encarcelado por ello.

Interviene D. Sandro Algaba, quien manifiesta que de nuevo vuelve Izquierda Unida a presentar una propuesta que nada tiene que ver con nuestro municipio, ni con el bien de nuestros vecinos. Pide al Grupo Municipal de Izquierda Unida que retire la moción. Hay algunas intervenciones del público que la Sra. Alcaldesa intenta atajar, pidiendo silencio y que no se insulte al concejal interviniente. Continúa el Sr. Algaba diciendo que va a argumentar su petición, pero antes desea recordar a tres vecinos de Alcalá de Henares que eran coetáneos de Marcos Ana. Se trata –dice– de tres vecinos asesinados: un sacerdote llamado Marcial Plaza, que tenía 41 años; Amadeo Martín, de 24 años y cartero de profesión, asesinado por su vinculación con la organización política “Acción Popular”; y Agustín Rosado, labrador de 45 años, que cometió el grave atentado contra el proletariado de asistir a misa los domingos. Pues bien, prosigue, estos vecinos fueron asesinados y no en combate, sino a sangre fría, delante de sus familiares. Yo no juzgaré, dice, si Marcos Ana fue buen o mal poeta, pero lo que sí está recogido en varios documentos es que Marcos Ana, mejor dicho Fernando Macarro, asesinó a estos tres vecinos de Alcalá de Henares.

Interrumpe su intervención D. Félix Izquierdo, quien se dirige a la Sra. Alcaldesa diciéndole que si consiente este atentado contra la Ley de la memoria histórica y contra las

víctimas del franquismo y, en este punto, es requerido por la Presidencia para que deje de intervenir sin autorización, siéndole recordado que no está en el uso de la palabra.

Restablecido el turno de intervención, continúa el Sr. Algaba diciendo que Macarro, después de tantos años, no volvió a Alcalá de Henares a leer el pregón de las fiestas o a impartir alguno de sus recitales, quizás porque todavía queden alcalaínos que recuerden algo más que sus poemas. Y termina preguntando si no son motivos suficientes para retirar esta moción que pretende ensalzar al poeta asesino, como lo denominó el periódico belga "La Gaceta de Lieja".

Interviene nuevamente el Sr. Izquierdo, y se producen también otras intervenciones que la Sra. Alcaldesa intenta reconducir pidiendo silencio. Concede la palabra a D. Pedro Ángel Moreno en primer lugar, pero traslada seguidamente la autorización al Sr. Izquierdo, quien afirma que este tipo de intervenciones no pueden ser consentidas, porque quien consiente se convierte en cómplice de las palabras que se están diciendo. Sigue diciendo que no se puede consentir un trato igual, como si todos fuéramos iguales, a aquellos que atropellan al pueblo y que se comportan como fascistas, por lo que ese tipo de actuaciones se deben cortar de raíz. Manifiesta que lo que el Sr. Algaba ha dicho es de tal calibre que va a tener que responder ante los Juzgados y Tribunales, porque las manifestaciones calumniosas e injuriosas que ha hecho merecen la respuesta adecuada. En cualquier caso, repite, no den voz a estas personas, que no son demócratas, sino lobos disfrazados de corderos.

D.^a Leticia Martín dice que lamentan profundamente que por primera vez, en un Pleno municipal, se haya llamado a alguien "asesino", y le dice al Sr. Algaba que las cunetas están llenas de muertos y las familias en sus casas llorando; que no puede defender lo indefendible, y menos en un Pleno municipal.

D. Jesús Sánchez explica que se va a abstener porque ignora los hechos y desconoce a la persona a la que se refiere la moción.

D. Pedro Ángel Moreno dice que se nos olvidan cosas muy importantes, como que este señor estuvo en la cárcel porque se dio un golpe de Estado a un gobierno democráticamente elegido, no queremos recordar la memoria histórica, el Partido Popular tampoco quiere que se reavive en determinadas zonas; a día de hoy, sigue diciendo, todavía utilizamos símbolos que recuerdan a la dictadura, y señala una bandera de España que hay detrás de él, y está totalmente de acuerdo con lo que ha planteado el Sr. Izquierdo y lo ha planteado muchas veces: cree que España 2000 es un partido fascista, con una ideología xenófoba, racista, e invita a D. Félix Izquierdo a presentar una denuncia ante la Fiscalía porque considera que es un partido que podría ser ilegalizado por ese discurso xenófobo y racista que mantiene. Dirigiéndose al Sr. Algaba, le dice que le va a decir tres cosas, y finaliza: "no pasarán", "no pasarán", "no pasarán".

D.^a María Pérez opina que el debate no se debe perder en determinadas cuestiones, e invita al Sr. Moreno a que algún día diga la palabra "España", que no le va a salir urticaria ni nada por el estilo, le dice. Y eso que antes ha señalado como símbolo que recuerda a la dictadura, le espeta, es nuestra bandera, no es un símbolo fascista; las clases de historia y de política hay que aprenderlas bien. La bandera ha sido utilizada por Franco con otro escudo, pero ya se utilizaba uno o dos siglos antes la misma bandera. No tenemos que avergonzarnos de nuestra propia historia, y nunca vamos a apoyar que eso suceda, termina.

De nuevo D.^a Sofía Díaz hace uso de la palabra para manifestar su deseo de que

consten en acta todas y cada una de las palabras que ha dicho el concejal de España 2000, para interponer la demanda.

El Sr. Algaba hace uso de su segundo turno que él no ha llamado asesino a nadie, que simplemente lo dice la Gaceta de Lieja, un periódico de la época, no él. Y exige a la Sra. Alcaldesa que se identifique a las personas que lo están insultando, ya que usted es la máxima responsable del Pleno y tiene que velar por el buen transcurso de la sesión.

En un nuevo turno interviene D.^a María Pérez para aclarar que no votarán en contra si se garantiza que efectivamente no se va a gastar un euro con cargo a las arcas municipales.

D.^a Rocío Verónica Vicente Ruiz dice que quería aclarar una cuestión a la Sra. Pérez, que quizás sea quien deba tomar alguna clase de historia. Porque la actual bandera constitucional había sido utilizada, más o menos con el mismo significado, antes de 1936, y a lo largo de los siglos ha representado a la Monarquía, y, tras el golpe de Estado de 1936, a un régimen fascista y franquista, y, sin embargo, la bandera que se instauró en 1931 hasta 1936 fue la primera bandera de un sistema democrático, y los valores que representa esa bandera son los que mucha gente ha defendido para que desaparecieran los símbolos que representaban al franquismo. Y esa es la diferencia entre una y otra bandera, que la de la Primera República representa el primer Estado democrático español.

Sometida la propuesta de la Sra. Díaz, con la enmienda “in voce” del Sr. Corpa, a votación ordinaria, resulta aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno, con trece votos a favor, de los concejales presentes de los grupos políticos del Partido Socialista (cinco), de San Fernando de Henares Sí Puede (cinco) y de Izquierda Unida (tres); uno en contra, del Sr. Algaba, y siete abstenciones (una del concejal no adscrito, Sr. Sánchez; cuatro de los miembros del Grupo Popular y dos más, por ausencia, de los Sres. Pantoja y Calderón).

Seguidamente se realiza un minuto de silencio, conforme a la propuesta aprobada.

XVIII. MOCIÓN PRESENTADA POR D.^a LETICIA MARTÍN GARCÍA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LA SITUACION DE LAS VIVIENDAS DE SAN FERNANDO DE HENARES AFECTADAS POR EL METRO.

La Sra. Martín García da cuenta de la siguiente moción, que lee parcialmente:

«D^{ÑA} LETICIA MARTÍN GARCÍA, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 97.3 DEL ROF, PROPONE AL PLENO MUNICIPAL LA SIGUIENTE MOCIÓN “SITUACIÓN DE VIVIENDAS DE SAN FERNANDO AFECTADAS POR EL METRO”

La prolongación de la Línea 7b de Metro, en el trazado de las estaciones de San Fernando de Henares, se realizó durante el año 2006 hasta mayo de 2007, que fue la fecha en la se realizó el acta de recepción de la obra.

Durante la construcción del túnel, algunos vecinos comenzaron a notar síntomas raros en sus viviendas (ruidos, vibraciones, etc.). Los agricultores de La Vega comprobaron que sus pozos de agua, habían bajado de nivel de forma sorprendente, desde la depuradora de la zona detectaron que gran cantidad de agua con niveles muy superiores a la calidad exigida, comprobándose que eran vertidos del pozo de ventilación más cercano de Metro.

La inauguración de la Línea 7b fue días antes de unas elecciones municipales y autonómicas, ahí fue el inicio de una serie de deficiencias muy graves en varias comunidades de vecinos/as, tanto en viviendas como en estructuras de edificios. Algunos de tal nivel que llegó a peligrar la estabilidad de los mismos. En total existen cuatro conjuntos de viviendas afectadas, que nunca tuvieron problemas y a raíz de la construcción de la línea 7b de Metro, comenzaron a aparecer fisuras y grietas en edificios y viviendas.

Queremos destacar que todas las viviendas afectadas están a escasos metros del recorrido del túnel. Todos los vecinos/as afectados comenzaron a reclamar, por diferentes vías, satisfactoriamente solo una comunidad de propietarios ha sido oída sus demandas. Un portal buscó la vía de denuncia en juzgado en su desesperación ante los oídos sordos de la administración autonómica.

El Metro en el tramo que afecta a San Fernando desde su inauguración se ha cerrado tres veces en años diferentes desde su inauguración, siempre por obras. El último cierre (21 de Noviembre de 2015) se ha llevado por delante las dotaciones públicas de la zona del Pilar. Desde el PSOE vemos con preocupación cómo en un asunto que afecta a la movilidad en la ciudad, a algunos servicios públicos y a viviendas de vecinos/as el Equipo de Gobierno municipal no es capaz de exigir a la Comunidad de Madrid de manera contundente soluciones a los problemas que sufrimos los vecinos y vecinas.

Desde la inauguración del metro nunca el cierre fue tan prolongado, nunca se trasladaron servicios públicos y nunca la administración local estuvo tan pasiva ante esta grave situación. Son los movimientos sociales, la Federación Regional de Asociaciones de Vecinos, la ciudadanía, la oposición en el Ayuntamiento y en la asamblea de Madrid son quienes están denunciando y pidiendo soluciones a los diferentes problemas que se han generado en nuestra ciudad.

Tras la publicación por parte de la Federación Regional de Asociaciones de vecinos/as de Madrid de diversa documentación sobre las obras, el Grupo Socialista tras estudiar el proyecto de inyecciones de consolidación en las calles Pablo de Olavide, Rafael Alberti y Francisco Sabatini, ve conveniente que en otras zonas del municipio, principalmente en el edificio de la calle Vergara nº16 y 18, avenida de Somorrostro nº2 y 4, calle Lisboa del nº 2 al 10, calle Sánchez Ferlosio nº 17 se actué de igual manera que se hizo en las viviendas del entorno de la calle Pablo de Olavide. En dicha zona MINTRA tras realizar sondeos "informa al Ayuntamiento de que los movimientos de los edificios de las calles Pablo de Olavide, Rafael Alberti y Francisco Sabatini, no se deben a la presencia de la infraestructura de la línea 7b del metro de Madrid" (página 3 del proyecto de inyecciones), a continuación en la página 4 del proyecto de inyecciones de consolidación en las calles Pablo de Olavide, Rafael Alberti y Francisco Sabatini en San Fernando de Henares, en el tercer párrafo dice textualmente "Que MINTRA se compromete con el Ayuntamiento y con los vecinos a la consolidación del subsuelo mediante inyecciones y a la posterior reparación de las viviendas".

Consolidación del suelo y reparación de las viviendas que se han estado realizando y que obviamente cuando MINTRA las realiza a nadie se le escapa que no es por voluntad propia si no que los vecinos/as y Ayuntamiento en aquel momento unieron fuerzas para buscar soluciones a la situación de esas viviendas. Por ello desde el Grupo Socialista vemos injusto el tratamiento que se le ha dado a los vecinos/as de otras zonas del municipio que nunca tuvieron problemas hasta que comenzaron las obras del metro y posteriormente, estos vecinos/as ya han estado pagando la reparación de sus viviendas de su propio bolsillo.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista eleva al pleno para su aprobación el siguiente acuerdo:

- Exigir a la Comunidad de Madrid la búsqueda de una solución a las viviendas afectadas de la calle Vergara nº16 y 18, avenida de Somorrostro Nº 2 y 4, calle Lisboa del nº2 al 10, calle Sánchez Ferlosio nº17, similar a la que se dio en su día a las viviendas de la calle Pablo de Olavide, Rafael Alberti y Francisco Sabatini y por tanto, compensar el desembolso económico que ya han tenido estos propietarios/as.

De esta moción se dará traslado:

- Consejería de Infraestructuras de la Comunidad de Madrid.
- Presidenta de la Comunidad de Madrid.
- Federación Regional de Asociaciones Vecinales de Madrid.
- Grupos Parlamentarios de la Asamblea de Madrid.
- Consejo Consultivo de Entidades.

San Fernando de Henares, 07 de diciembre de 2016

Leticia Martín García
Concejala Grupo Municipal Socialista»

La Sra. Alcaldesa pide a la proponente los motivos de la existencia en el expediente de la sesión de dos mociones relativas al mismo asunto, explicando la Sra. Martín que la válida es la segunda de las presentadas en registro, que lo fue el día 13 de diciembre, y cambia a la anterior fundamentalmente en la mención de algunas viviendas que la primera no recoge. Dicha moción es, pues, la que ha quedado transcrita en esta acta.

Seguidamente D. Félix Izquierdo se acerca a la Sra. Alcaldesa y le comunica que se tiene que ausentar, tras lo cual dispone ella un receso, interrumpiéndose la sesión a las veinte horas y treinta y ocho minutos, y reanudándose a las veinte horas y cuarenta y cinco minutos.

D. Joaquín Calzada dice que está muy de acuerdo con casi todo lo que la moción expresa, pero no puede apoyar un escrito en el que se les acusa de no hacer nada, máxime, refiere, cuando la pregunta que esta mañana ha hecho Podemos en la Asamblea de Madrid al Consejero la ha redactado él mismo junto con quien la ha formulado, además de que el lunes próximo tienen cita para una reunión con el Consejero y habla casi a diario con la Dirección General de Infraestructuras, por lo que no puede aceptar que se le acuse de que no está haciendo su trabajo. Por tanto, sólo apoyará la moción si desaparece de la misma la última parte del quinto párrafo y la primera parte del sexto. Y expresa su agradecimiento a las asociaciones de vecinos, a la plataforma y a la F.R.A.V.M. la labor que están desarrollando, que le parece encomiable.

Toma la palabra D. Francisco Javier Corpa, que dice alegrarse de esa felicitación y elogia la labor de la Federación Regional, manifestando que no se va a cambiar nada de la moción ahora tratada, porque, si bien no es culpa de la Sra. Alcaldesa que el Metro haya estado cerrado un año, o que haya grietas en las viviendas, o que algunos servicios hayan tenido que ser trasladados, incluso a Coslada, como la Escuela de Idiomas, sí es su responsabilidad actuar para que cesen estas situaciones. Y aprovecha para pedir que, en esa reunión anunciada con el Consejero, le comuniquen que los afectados están viendo cómo se agrietan sus paredes y se descuadran sus puertas y ventanas, y se tienen que

pagar de su bolsillo las reparaciones necesarias. Piden que se dé el mismo tratamiento que a las viviendas de Pablo de Olavide, al resto de las viviendas afectadas en el municipio y, a la Sra. Alcaldesas, que exija del Consejero una solución y que pida una reunión con la Presidencia de la Comunidad de Madrid para solucionar de una vez este problema.

D.^a Sofía Díaz dice que van a apoyar la moción y que, como ya comentó con el Sr. Calzada en la pasada Comisión, la diferencia entre antes y ahora en la Comunidad de Madrid es que antes, con la mayoría absoluta del Partido Popular, había un silencio absoluto sobre este asunto y, ahora, ya sin esa mayoría absoluta, le exige responsabilidades a la adjudicataria de las obras, y cree que este Ayuntamiento debe defender los intereses de los afectados por las obras del Metro.

D. Sandro Algaba anuncia su voto a favor de la propuesta, con la idea de que entre todos se pueda solventar este problema.

D.^a María Pérez dice que votará a favor, pero desea dejar constancia de que la Comunidad de Madrid ha efectuado reparaciones sin ser responsable de los desperfectos, y que no permaneció en silencio cuando tenía mayoría absoluta el Partido Popular, porque actuó a petición vecinal.

D. Francisco Javier Corpa le dice a la Sra. Pérez que exija al Gobierno de la Comunidad de Madrid la formación de la Mesa que el Pleno aprobó para que todos los problemas generados por Metro en San Fernando de Henares puedan ser resueltos. Y añade que, si bien hay alguna sentencia desfavorable para los vecinos de la calle Vergara, 16 y 18, cree que es injusta y por eso pide el mismo tratamiento que se ha dado en otras zonas, y exige soluciones definitivas, aparte de que hay que exigir también responsabilidades a la empresa constructora, que es algo en lo que piensa que estará de acuerdo la Asamblea de Madrid y este Pleno, y que está en Manos de la Sra. Cristina Cifuentes.

D.^a María Pérez dice que en su mano no está lo que pueda hacer la Asamblea de Madrid, y que se trata de un problema que afecta a todos, que todos deben estar pendientes de su solución.

La Sra. Alcaldesa expone que interviene porque ha sido interpelada, y que va a votar en contra porque lo que dice la moción es falso. Dirigiéndose al Sr. Corpa, le dice que están trabajando desde el principio por terminar con el problema de Metro y que les encanta que haya asociaciones que hagan lo mismo, y les reconocen su trabajo; y cosa distinta es que se utilice ese trabajo políticamente contra San Fernando de Henares Sí Puede, y como eso es falso y lo que tendrían que hacer ustedes –afirma– es dejar de utilizar políticamente este problema contra San Fernando de Henares Sí Puede, y que todos nos uniéramos para trabajar contra esta situación; y fíjese si trabajamos, le dice al Sr. Corpa, que nos van a dar propuestas de solución para las viviendas de Somorrostro, que desde el principio hemos reclamado a la Comunidad de Madrid, y que entre todos valoraremos la posibilidad de llevarlas a cabo. Pero basta ya de esa utilización política, porque en este asunto han sido ustedes de una agresividad terrible desde el primer momento. No vamos a dejar que se diga de nosotros que no trabajamos, cuando gracias a nuestras gestiones se nos presentan posibles soluciones. Finaliza diciendo que no van a aprobar algo falso que los acusa de inactividad, y que sólo lo harán si se modifica la moción.

D.^a Leticia Martín interviene para requerir que se le indique cuáles son las falsedades de la moción. El Sr. Calzada acude al lugar donde se sientan el Sr. Corpa y la Sra. Martín, y

les señala algunos pasajes de su escrito de moción, tras lo cual el Sr. Corpa insiste en que no culpabiliza de la situación a la Sra. Alcaldesa, pero cree que no está haciendo todo lo que puede por terminar con ella. Afirma que es su responsabilidad y pregunta qué tiene que suceder en San Fernando de Henares para que actúe. Y afirma que va a mantener los términos de la moción porque consideran que no dicen ninguna mentira.

Tras ello se procede a la votación ordinaria de la moción, que es aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno, con cinco votos en contra, de los integrantes del grupo de San Fernando de Henares Sí Puede; trece a favor, de los restantes concejales presentes; y tres abstenciones, por ausencia, de los Sres. Pantoja, Calderón e Izquierdo.

XIX. MOCIÓN PRESENTADA POR D. JOSÉ LOMBARDO GARCÍA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE EL PLAN DE MANTENIMIENTO EN SAN FERNANDO DE HENARES.

Durante la lectura del título de este punto del orden del día se ha incorporado a la sesión D. Félix Izquierdo Bachiller, siendo las veintiuna horas.

El autor de la moción da lectura a la misma, que se transcribe a continuación:

«D. FRANCISCO JOSÉ LOMBARDO GARCÍA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 97.3 DEL ROF, PROPONE AL PLENO MUNICIPAL LA SIGUIENTE MOCIÓN “PLAN DE MANTENIMIENTO EN SAN FERNANDO”

Desde el Grupo Socialista llevamos tiempo recibiendo quejar de vecinos/as sobre el estado en el que se encuentran las calles y aceras de nuestro municipio. Solo hace falta darse una vuelta por el municipio para comprobar el lamentable estado de los pasos de cebra, los adoquines y el asfaltado en algunas calles; además, los pasos de cebra llevan al menos un año sin repintarse y hay zonas en las que puede suponer un peligro, sobre todo en días de lluvia, donde la visibilidad para vehículos y peatones se ve mermada.

Entendemos también que además del mantenimiento de la vía pública, se debe garantizar el mantenimiento de aquellos edificios que prestan un servicio a la ciudadanía, entendiendo que tanto los trabajadores/as que prestan dicho servicio, como los vecinos/as que hacen uso de él, deben trabajar en un entorno que garantice la salubridad de sus centros de trabajo y la seguridad de las mismas, garantizando que la imagen que se da del Ayuntamiento y sus instalaciones sea la que corresponde a una institución seria, y al servicio de la ciudadanía, como debe ser el Ayuntamiento de San Fernando de Henares.

En el presupuesto aprobado durante el año 2016, había dos partidas presupuestarias destinadas a esos trabajos, y estando en el mes de diciembre, desconocemos los planes a seguir respecto a esta cuestión, así como la previsión de cara al año que viene.

El resto de edificios afectados por esas deficiencias, las aceras con adoquines levantados, los pasos de cebra sin pintar, las placas de calles desgastadas, los socavones en algunas calles...todo eso corresponde al Ayuntamiento de San Fernando de Henares, que es quién debe poner soluciones encima de la mesa sobre esta cuestión.

Por todo ello, el Grupo Municipal socialista eleva al pleno para su aprobación el siguiente acuerdo:

- Que se reparen de forma urgente las deficiencias en los edificios municipales.
- Que se presente en la comisión correspondiente, un plan de choque de mantenimiento y se evalúen entre los miembros de dicha comisión, las prioridades del mantenimiento de la ciudad (con repintado de pasos de cebra, aceras, placas de calle...)
- Que antes de aprobar el plan de forma definitiva se lleve para su consulta y para que los representantes de los vecinos/as puedan hacer sus aportaciones en el consejo Consultivo de entidades ciudadanas.

De esta moción se dará traslado:

- Consejo Consultivo de Entidades.

San Fernando de Henares, 9 de diciembre de 2016

Francisco José Lombardo García.
Concejal Grupo Municipal socialista»

D. Félix Izquierdo comunica que se ha ausentado por un problema de posible incompatibilidad, que ha sido la razón de que se ausentara y de que no haya participado en el debate y votación del asunto anterior.

D. Joaquín Calzada manifiesta que, como ha comentado anteriormente, hay un pequeño matiz en el escrito de moción que les gustaría que se cambiase para poder apoyarla. Consiste en cambiar la palabra “urgente” contenida en el primer renglón del acuerdo, por la expresión “prioritaria” o “preferente”, dadas las limitaciones presupuestarias imperantes, ya que no puede votar algo como urgente sin saber si hay dotación presupuestaria para afrontarlo. Al margen de esto, la moción le parece un tanto demagógica, y les dice a los miembros del Grupo Municipal Socialista que pueden ir a Coslada, donde gobierna su partido, y ver cómo están las calles, con bastantes más recursos económicos que San Fernando de Henares, donde dice que se hace una labor bastante positiva contando con los recursos con que se cuenta. Siempre se puede mejorar, pero insiste en que comparen con otras localidades con mayores recursos.

El Sr. Corpa accede al cambio de esa palabra, en los términos expuestos, ya que no cambia el fondo de la moción y nosotros –dice– no somos como la Sra. Alcaldesa. No sabe de los recursos económicos de Coslada, pero él representa en San Fernando de Henares a los vecinos de San Fernando de Henares, y considera que la reunión con la Sra. Cifuentes en la Comunidad de Madrid es tan importante que en ella se le podrá exigir que cumpla con el Plan PRISMA aprobado para San Fernando de Henares, ya que cree que incluso hay aún proyectos por ejecutar del PRISMA del período 2007/2011.

D. Sandro Algaba se dirige al Sr. Lombardo para decirle que en la sesión del Pleno del día 21 de julio, España 2000 expuso una moción para proponer lo mismo que usted presenta hoy. Pero ustedes, con su actitud infantil, votaron en contra, y cinco meses después presentan una moción igual. La próxima vez, si quieren, díganmelo, añade, y les doy la moción, así evitan tener que redactarla. Y sobre la moción del Grupo Socialista anuncia su voto a favor.

D.^a Macarena Medel le dice al Sr. Corpa que, como habrá podido observar, desde esta semana se están pintando líneas continuas y discontinuas y pasos de cebrá, y en 2017 se continuará esa labor.

Sometida a votación ordinaria la propuesta rectificadora como ha quedado expuesta, es aprobada por unanimidad de los presentes, que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, con diecinueve votos a favor, y las abstenciones, por ausencia, de los Sres. Pantoja y Calderón.

XX. MOCIÓN PRESENTADA POR D. ENRIQUE PANTOJA BERMEJO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE MOVILIDAD.

La portavoz del Grupo Popular dice que desea retirar este punto del orden del día, por inasistencia de quien firma la moción, por lo que no se somete a debate y votación.

XXI. RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. Jesús Sánchez pregunta a D. Joaquín Calzada por una aplicación que había en la web municipal por la que datos de vecinos podían ser volcados a una entidad mercantil, sobre la que ya preguntó en una sesión plenaria anterior, en la que el concejal se comprometió a darla de baja, y pone de manifiesto que todavía subsiste a día de hoy. A la Sra. Alcaldesa le dice que hace unos días fuimos testigos de su debut televisivo hablando del caso de Plaza de España, en cuya intervención dijo cosas con las que está de acuerdo y otras con las que no; entre éstas, ella dijo que había buscado todas las soluciones posibles al caso, y le indica que en la anterior sesión el Pleno se aprobó una moción en la que se proponía una nueva vía de posible solución, sin que la haya llevado a cabo; y también dijo que se sometería a cualquier comisión de investigación sobre el caso, cosa que tampoco ha hecho. Y dijo también que las cosas se hicieron mal, con lo que se muestra de acuerdo, y que en política, quien hace las cosas mal debe asumir responsabilidades, y le pregunta que si ella dimitiría si resultara investigada a causa del ejercicio de su cargo.

D.^a Sofía Díaz pregunta por la tramitación de la cuenta general de 2015, y cuándo se tiene intención de presentarla; y si se encuentra consolidada la de la Empresa Municipal del Suelo (EMS). Cuándo se tiene idea de convocar la Junta General de la EMS. Pregunta también por la copia, que se les dijo que se les iba a entregar, de los acuerdos a que se llegó con el Comité de Empresa tras la convocatoria de una hora de paro que fue después desconvocada. Por la convocatoria de la Comisión de seguimiento de acuerdos plenarios. Si se van a reparar las fotocopiadoras de información, que existen, pero no funcionan. Si ha habido algún acuerdo relativo a la expropiación de la finca "El Batán". Sobre la publicidad en boletín informativo de la OEP de 2016, que creen que no está negociada ni publicada. Por el estado de la campaña "Residuos cero" con las dieciocho familias con las que se iba a hacer. Por el resultado de las dos primeras fases del Convenio de pobreza energética. Por el estado de los huertos urbanos. Y, finalmente, ruega que se traslade mediante correo electrónico a los grupos de la oposición información sobre las actividades de las distintas concejalías.

D.^a Macarena Medel dice que ya le formularon esa pregunta en la Comisión de Cuentas y apela al estado de salud de la Jefa de Contabilidad, que ha sido intervenida en varias ocasiones, y añade que si en períodos anteriores se hubiera dotado de personal el

área de Hacienda, no existirían ahora estos problemas, a pesar de lo cual la Cuenta General ya se está ultimando para ser entregada. Replica D.^a Sofía Díaz que nombraron a un Director de Área y que ya llevan un año y medio de gobierno, tiempo que estima suficiente para que hayan hecho algo al respecto, por lo que carece de sentido seguir motivando las cosas en la herencia recibida.

D. Francisco Javier Corpa pregunta, en relación con un accidente ocurrido el pasado sábado en la rotonda de Vicente Aleixandre, en un tramo de vía que pertenece a la Comunidad de Madrid, zona en la que los vecinos, sobre todo de Parque Roma, exigen la implantación de medidas de seguridad, y solicita que en la próxima sesión de la Comisión de Seguridad comparezca el Jefe de Policía Local y ofrezca indicaciones sobre posibles soluciones a adoptar, para exigir las a la Administración autonómica. A la Sra. Alcaldesa le dice que en el primer semestre del año tendría que haber presentado la cuenta de la EMS, necesaria para formar la cuenta general del Ayuntamiento, y en diciembre tampoco ha sido presentada, y tampoco se ha explicado por qué han sido despedidos trabajadores y trabajadoras de la EMS. Pregunta también por qué el equipo de gobierno miente en el boletín que ha sido buzoneado y quiere hacer suyos proyectos que son de períodos de gobierno anteriores; muestra un documento que dice que es el dictamen de la Comisión de Urbanismo de 25 de junio de 2014, donde aparecen actuaciones que el equipo de gobierno venda como suyas, como los aparcamientos de la Avenida de Zarauz y el proyecto de la rotonda de la Avenida de Tierno Galván. Se dirige seguidamente con un ruego a la portavoz del Grupo Popular e inicia su relato, pero la Sra. Alcaldesa le dice que el turno de ruegos y preguntas se dirige al equipo de gobierno y no a otros grupos políticos, con los que hay otras vías de arreglar diferencias, porque si no es así, lo que se hace son mítines políticos en el Pleno, que no es el lugar apropiado para celebrarlos.

D.^a María Guadalupe Piñas interviene para preguntar algo que ya preguntaron en la sesión anterior, sin haber obtenido respuesta, sobre los gastos de la “Jornada de la cuchara”, su valoración general y los costes finales. Responde D.^a Macarena Medel que le facilitará esa información a la mayor brevedad posible.

D. Félix Izquierdo dice que desde 1992 las resoluciones administrativas tienen que estar basadas en antecedentes de hecho y en fundamentos jurídicos, por lo que ruega que sean adoptadas medidas para que se abandone el lenguaje de los Decretos y resoluciones en los que se habla de “considerandos” y “resultandos”, ajustándolo a los tiempos en los que vivimos ya lo que está establecido en la Ley.

D.^a Leticia Martín dice que, al parecer, ha habido incidencias con la retransmisión de esta sesión, y pregunta por los motivos de que no haya venido un informático, como antes ocurría. Y, refiriéndose a D. Pedro Ángel Moreno, expone que le ha pasado un informe sobre los comedores escolares ecológicos, pero le habría gustado que antes de serle entregado un informe técnico sobre la adjudicación, se le hubiera facilitado el informe del proyecto, y le gustaría saber qué colegios van a ser los que van a participar en este proyecto. Añade que el informe que tiene es muy técnico y contiene pocos datos, y le gustaría recibir más información sobre objetivos, costes, qué va a pasar con las empresas que actualmente prestan el servicio.

El Sr. Bejarano pregunta por los huertos de ocio, si existe algún informe relativo a ellos.

Finalmente, D.^a María Pérez pregunta sobre la Comisión de seguimiento de acuerdos plenarios, que ya sufre un retraso de dos meses desde la fecha en que se tendrían que

haber reunido sus integrantes, y es fundamental porque sesión tras sesión se viene reclamando la ejecución de acuerdos que no han sido cumplidos. Dice que pidió por escrito registrado con el número 11.309 información sobre el importe que va a suponer para el Ayuntamiento el allanamiento a la demanda del procedimiento contencioso-administrativo número 206/2016, en el que la Comunidad de Madrid impugnó el acuerdo de este Pleno sobre creación de un registro de testamentos vitales, derivado de una moción que presentó el Grupo Municipal de Izquierda Unida con los votos en contra del Grupo Popular, por entender que no es una competencia municipal. Pregunta sobre un contrato menor, de importe 14.800,00 € más IVA, sobre la iluminación navideña, pero otros años también se ha aplicado alguna partida del área de comercio para las zonas comerciales, y desea saber si en esta ocasión todas las luces de Navidad están incluidas en este contrato, o si, por contra, se ha aportado también financiación desde el área de comercio. Por último, dice que hay dos comisiones informativas que están aún sin constituir, la de control de las contrataciones y la de modernización administrativa, calidad de los servicios públicos y transparencia informativa. D.^a Macarena Medel le responde que los fondos para la iluminación ornamental navideña provienen íntegramente de la Concejalía de Comercio.

D. Pedro Ángel Moreno anuncia que se ha aprobado en la Mancomunidad la instalación del macro vertedero de Loeches, y que a pocos kilómetros se quiere instalar "Eurovegas" una nueva mega-obra en esta comarca del Henares. En contestación a la Sra. Díaz sobre la campaña "Residuo cero", dice que empezará en 2017, entre finales de enero y principios de febrero; ha habido dos proyectos que se han presentado para tutorizar y seguir el proyecto, por parte de "Aúpa" y de "Amigos de la Tierra", habiendo sido seleccionado esta última entidad con base en un informe técnico. En relación con el tema de los huertos urbanos, también se dará inicio en 2017, en enero o febrero. Al Sr. Bejarano le responde que ha sido informado sobre la inconveniencia de alargar el rendimiento del suelo donde se ubican los huertos urbanos, para lo cual sería necesario un proyecto de medioambiental, no urbanístico, porque no hay obras ni otras estructuras. Sobre los comedores ecológicos dice que se consensuará con las empresas la puesta en marcha de este proyecto, y algunos colegios se han ofrecido a implementarlo en sus comedores; añade que este tipo de proyectos facilita la producción de los pequeños productores y fomenta el suministro de productos saludables para la población infantil. A requerimiento de la Sra. Martín explica que es un proceso a desarrollar por fases, porque es una experiencia de concienciación, pero que, de todas formas, invita a todos los corporativos que estén interesados en conocerlo a que se reúnan con la técnico que lo ha elaborado para conocer todos los aspectos con el debido detalle.

D. Joaquín Calzada, tras una duda inicial, expone, dirigiéndose al Sr. Yáñez, que la aplicación sigue alojada, pero sin actividad, no obstante lo cual lo verá con más detenimiento. En cuanto a la expropiación de "El Batán" dice que se está en contacto con los propietarios para formalizar el acta de ocupación y pago. A la Sra. Martín le dice que los informáticos no están en la sesión plenaria por cuestiones organizativas, pero que se cuenta con la colaboración de otras personas que se realizan esa labor. Sobre los huertos de ocio existe un informe de viabilidad urbanística.

La Sra. Alcaldesa dice, con referencia a la convocatoria de la Junta General de la EMS, que el problema que ha habido es que hasta octubre de 2016 no se ha hecho efectiva la reducción de deuda de la EMS en cinco millones, lo que indudablemente afecta a la cuenta de la entidad, pero que se está confeccionando y en el momento en que esté disponible se someterá a la Junta General. En cuanto a los acuerdos con el Comité de Empresa dice que después les hará entrega de ellos. La OEP está a punto de ser presentada, si no es mañana viernes, lo será la semana próxima. Es cierto que hay que

constituir las dos comisiones, y verá la posibilidad de que pueda ser la semana que viene. Por último, recabará información sobre el procedimiento contencioso-administrativo y facilitará la que obtenga.

El Sr. Calzada añade, dirigiéndose al Sr. Corpa, que si ha visto el boletín, podrá comprobar que en ningún momento se dice que el equipo de gobierno haya dado inicio a esos dos proyectos; es una información dirigida a los vecinos y está bien claro en el boletín que están incluidos en el PRISMA y que no suponen gasto para el Ayuntamiento, sin que de ninguna expresión pueda deducirse que se haya atribuido su autoría.

D. Jesús Yáñez reclama respuesta a su pregunta sobre la dimisión de la Sra. Alcaldesa, quien le dice que no está en uso de la palabra, pero que como habría que verlo en cada momento, ahora no le va a responder.

CIERRE DEL ACTA. Y, no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa da por finalizada la sesión y declara abierto el turno de intervenciones del público, siendo las veintiuna horas y veinticinco minutos del día señalado al comienzo, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.